



Junio 2023

# Incentivos fiscales en el IAE para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en municipios con más de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN  
RENOVABLES

OTOVO 

La **Fundación Renovables** agradece la colaboración del Patronato y de los amigos y amigas de la Fundación.

Equipo que ha desarrollado este documento: Raquel Paule, Maribel Núñez, Ismael Morales, Juan Fernando Martín, Ladislao Montiel, María Manzano y Alexandra Llave.

**Supervisión: Patronato de la Fundación Renovables:**

**Presidente:** Fernando Ferrando Vitales.

**Vicepresidentes:** Llanos Mora López, Juan Castro-Gil Amigo y Mariano Sidrach de Cardona Ortín.

**Patronos:** Sergio de Otto Soler, Luis Crespo Rodríguez, Sara Pizzinato, Assumpta Farran Poca, José Luis García Ortega, Daniel Pérez Rodríguez, Javier García Brevia y Marta Victoria Pérez.



Esta publicación está bajo licencia Creative Commons.

Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual (CC BY-NC-SA).

Usted puede usar, copiar y difundir este documento o parte de este siempre y cuando se mencione su origen, no se use de forma comercial y no se modifique su licencia.

**Fundación Renovables**

**(Declarada de utilidad pública)**

Calle Santa Engracia 108, 5º Int. Izda.

28003. Madrid

[www.fundacionrenovables.org](http://www.fundacionrenovables.org)

## Índice

Presentación .....	5
1. Introducción .....	8
2. Marco legislativo actual del IAE .....	12
3. Bonificaciones fiscales sobre el IAE .....	16
3.1 Análisis de las bonificaciones sobre el IAE .....	16
3.2 Resultados .....	18
Municipios con bonificaciones fiscales sobre el IAE y distribución de la población beneficiada .....	18
4. Buenas prácticas en la tramitación administrativa para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico .....	24
Ordenanzas .....	24
Tramitación telemática .....	24
Bonificaciones sobre el IAE .....	25
Registro de instalaciones .....	26
Comunicación con otros departamentos u organismos .....	26
Evitar tasas innecesarias .....	26
Costes administrativos .....	26
Nuevas bonificaciones al almacenamiento .....	26
5. Análisis sobre la influencia económica de las bonificaciones del IAE en el autoconsumo .....	29
La rentabilidad económica del autoconsumo con bonificación sobre el IAE ....	29
Supuesto 1: Logroño .....	31
Supuesto 2: Ávila .....	32
Supuesto 3: Cádiz .....	33
6. Conclusiones .....	35

<b>ANEXO 1. Listado de municipios con bonificaciones sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) .....</b>	<b>38</b>
--	-----------

<b>ANEXO 2. Listado de municipios de más de 10.000 habitantes sin ningún tipo de bonificación .....</b>	<b>49</b>
---	-----------

## Índice de tablas

Tabla 1. Análisis de limitaciones para recibir la bonificación del IAE, en función de si son asumibles, restrictivas o muy restrictivas. Fuente: Elaboración propia. ....	18
Tabla 2. CC.AA. y Ciudades A. con mayor porcentaje de población con acceso a bonificaciones sobre el IAE. Fuente: INE. Elaboración propia. ....	19
Tabla 3. CC.AA. y Ciudades A. con menor porcentaje de población con acceso a bonificaciones sobre el IAE. Fuente: INE. Elaboración propia. ....	19
Tabla 4. Provincias y ciudades autónomas con mayor porcentaje de población estudiada con acceso a bonificaciones sobre el IAE. Fuente: INE, elaboración propia. ....	21
Tabla 5. Provincias y Ciudades A. que no ofrecen bonificación sobre el IAE. Fuente: INE. Elaboración propia. ....	21
Tabla 6. Listado de municipios, con más de 10.000 habitantes, que tienen bonificaciones fiscales sobre el IAE para las instalaciones de autoconsumo en 2023. Fuente: Ordenanzas municipales. Elaboración propia. ....	48
Tabla 7. Municipios con más de 10.000 habitantes que no tienen bonificaciones ni sobre el IAE en 2023. Elaboración propia. ....	71

## Índice de figuras

Figura 1. Porcentaje de población de la muestra estudiada por provincia o ciudad autónoma. con acceso a bonificaciones sobre el IAE. Elaboración propia. ....	20
Figura 2. Porcentaje de población con acceso a bonificaciones por provincia o ciudad autónoma sin restricciones o con restricciones accesibles a bonificaciones sobre el IAE. Elaboración propia. ....	22
Figura 3. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Logroño. Elaboración propia. ....	31
Figura 4. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Ávila. Elaboración propia. ....	32
Figura 5. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Cádiz. Elaboración propia. ....	33



# Presentación

**Incentivos fiscales para  
instalaciones de autoconsumo  
fotovoltaico en municipios con más  
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN  
RENOVABLES**

## Presentación

Después de tres años consecutivos analizando las ordenanzas municipales, hemos detectado muchas carencias en ellas a la hora de incentivar el autoconsumo. Hay que recordar que vivimos en un momento de crisis ambiental que exige tomar medidas conjuntas que nos lleven a la reducción de emisiones lo más rápido posible. Con este objetivo en mente, percibimos el gran potencial fotovoltaico que tienen las empresas y las plantas industriales, por ser numerosas en nuestro país y por contar con una gran cantidad de espacio en sus cubiertas.

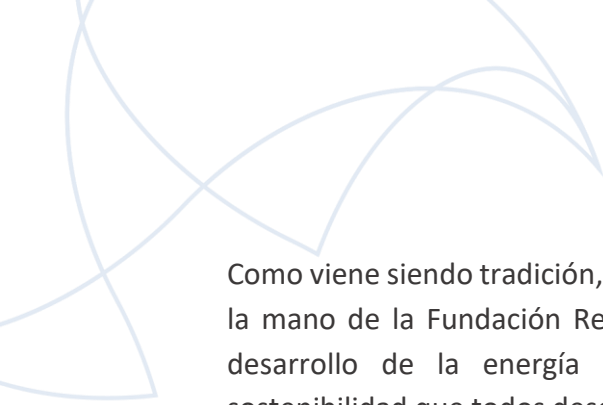
Dicho potencial puede ser aprovechado por las plantas en sí, para el consumo de su propia energía y para abastecer a aquellos ciudadanos que no tienen acceso a autoconsumo o lo tienen limitado. Esta limitación puede venir dada por cuestiones técnicas como la falta de espacio en las cubiertas de la ciudadanía, debido al gran porcentaje de personas que viven en bloques de apartamentos; el sombreado de elementos externos al edificio que impide acceder al sol en ciertas horas y la mala orientación de algunas cubiertas. Además, existen muchos edificios que se encuentran protegidos y no tienen la posibilidad de instalar autoconsumo en sus cubiertas.

Las plantas industriales, son grandes espacios, generalmente en lugares despejados y con cubiertas planas que tienen la capacidad de abastecer a los ciudadanos. No podemos perder la oportunidad de que las empresas locales formen parte de las comunidades energéticas. Estas pueden contribuir al abastecimiento de energía a aquellos colectivos vulnerables que no son propietarios de viviendas o no tienen capacidad para hacer frente al desembolso inicial que trae consigo el autoconsumo. Estos usuarios, además, son los más susceptibles ante el aumento de precios de la electricidad.

Estamos a tiempo de paliar la crisis climática y para ello debemos comenzar por llevar a cabo una transición energética conjunta, basada en la electrificación y la generación eléctrica con fuentes renovables, solo de esta forma conseguiremos un modelo energético justo, sostenible, participativo y democrático.

Raquel Paule Martin  
Directora General  
**Fundación Renovables**





Como viene siendo tradición, este año publicamos una nueva edición de este estudio de la mano de la Fundación Renovables. Podemos decir con orgullo que la evolución y desarrollo de la energía fotovoltaica continúa avanzando, aunque no con la sostenibilidad que todos deseáramos.

Después de todos los vaivenes sufridos en materia energética, ha quedado demostrado lo trascendental que es reducir la dependencia a los combustibles fósiles y lo necesario que es poner entre las prioridades de cualquier administración -a nivel municipal, autonómico o general- la marcha directa que nos conduzca hacia una transición verde para poner en el centro a las soluciones de autoconsumo. Tras un excelente 2022, año récord en muchos aspectos, pero que también ha presentado síntomas de burbuja, el 2023 debe ser, por fin, el año decisivo para implementar unas medidas con las que toda la población pueda acceder a una fuente de energía sostenible, respetuosa con el medio ambiente y, además, operativamente sostenible para el cliente y para el sector.

Nuestro país se encuentra en la posición ideal para ser referente en el despliegue de la energía solar. Por ello, las Administraciones Públicas deben poner el foco en las medidas más eficaces que agilicen esta transición. En un contexto preelectoral actual, debemos ser aún más ambiciosos y pensar no solo en las placas solares, si no en las baterías, un elemento básico para dotar de libertad el consumo fuera de las horas centrales del día. Nuestra capacidad de producir energía solar limpia está ya más que demostrada, el reto ahora es cubrir el máximo de nuestra demanda posible.

El ansiado objetivo de un despliegue suficiente de las energías renovables llegará cuando apostemos tanto por las medidas más efectivas como por aquellas que eviten sobrecargar innecesariamente a una burocracia cada vez más colapsada.

Este estudio revela que la acción pública, de la que estamos enormemente agradecidos, ha conseguido ya que un alto porcentaje de los municipios dispongan de bonificaciones para el autoconsumo solar, pero también hemos observado con cierta preocupación la eliminación de esas ayudas en algunas localidades. Ante esta situación, instamos a reorientar estas decisiones y buscar el mantenimiento sostenible de nuestro país y, por extensión, de nuestro planeta. En ello nos jugamos ya no solo nuestro futuro, sino nuestro presente.

Iñigo Amoribieta  
Director General  
**Otovo** España, Portugal y Reino Unido



# Introducción

**Incentivos fiscales para  
instalaciones de autoconsumo  
fotovoltaico en municipios con más  
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN  
RENOVABLES**



## 1. Introducción

La **Fundación Renovables** tiene como objetivo conseguir **un nuevo modelo energético sostenible, libre de emisiones, justo y participativo**, mediante el abandono del uso de los combustibles fósiles, el aumento de la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables. Para conseguirlo, una de las líneas de actuación más importantes es la implantación del **autoconsumo fotovoltaico, pues es la única herramienta que sirve para democratizar el sistema** eléctrico gracias a que ofrece a la ciudadanía y a las empresas convertirse en productor de su propia energía eléctrica, con las ventajas económicas y sociales que ello conlleva.

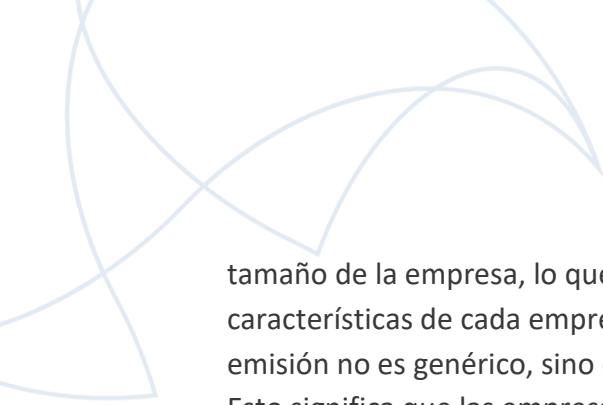
Durante este año, el escenario energético ha sido fuertemente influenciado por el conflicto entre Rusia y Ucrania. Como resultado, ha surgido una mayor preocupación entre la ciudadanía y las empresas en relación al abastecimiento de energía y los precios que se han llegado a alcanzar en los últimos meses, consecuencia de la fuerte dependencia energética del exterior que tenemos en nuestro país.

Para evitar que esto vuelva a suceder debemos avanzar en la transición energética y empezar a electrificar nuestras demandas energéticas pues en España hay un gran recurso de sol y viento, fuentes de las dos energías más baratas a nivel mundial, la eólica y la fotovoltaica. Y esto hacerlo a la vez que producimos nuestra propia electricidad a través de una instalación en tejados o suelos. Es verdad que hay una industria con unas necesidades muy determinadas que no se podrán electrificar, pero la gran mayoría si lo será y esa tiene que ser la línea a seguir por eficiencia, por economía, por emisiones y por necesidad de rápida actuación.

La electrificación del sector industrial mediante la implementación de sistemas de autoconsumo fotovoltaico no solo ofrece beneficios económicos para las actividades empresariales, sino que también desempeña un papel crucial en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en este sector. Este enfoque se alinea con los objetivos establecidos por el FitFor55, que busca reducir en un 55% las emisiones de gases de efecto invernadero, así como con los objetivos del Acuerdo de París que apuntan a lograr la descarbonización para el año 2050.

Además de estos objetivos generales, existen metas específicas para la industria, especialmente para aquellas actividades incluidas en el comercio de derechos de emisión. Este sistema regula la cantidad de toneladas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) que una empresa puede emitir, y obliga a la empresa a pagar por cada tonelada una vez que se ha alcanzado un cierto límite. Este límite varía en función de la actividad y el





tamaño de la empresa, lo que permite una adaptación más precisa a las necesidades y características de cada empresa. El objetivo del sistema de comercio de derechos de emisión no es genérico, sino que se ajusta de manera individualizada a cada empresa. Esto significa que las empresas tienen la responsabilidad de establecer estrategias y adoptar medidas específicas para reducir sus emisiones, y una de las opciones más atractivas es la instalación de sistemas de autoconsumo fotovoltaico.

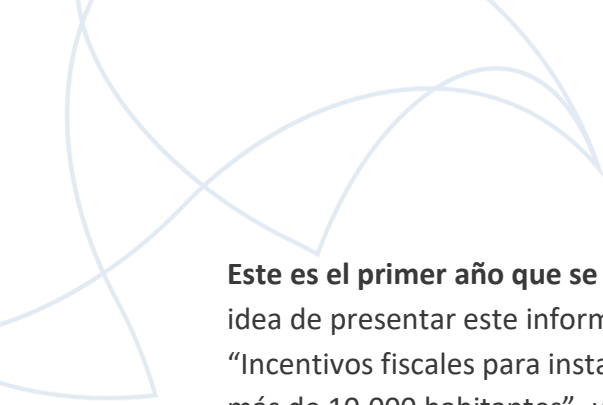
Conscientes de todas las ventajas asociadas a la instalación de autoconsumo fotovoltaico en el ámbito industrial, su adopción ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años. De hecho, en el último año, se ha registrado un incremento del 200% en la instalación de estos sistemas en el sector industrial, representando un 73% de todas las instalaciones de autoconsumo que hay actualmente, un indicador claro de que las empresas están reconociendo los beneficios tanto económicos como medioambientales que conlleva. Al generar su propia energía mediante paneles solares, las industrias pueden reducir significativamente sus costes energéticos, al tiempo que disminuyen su dependencia de fuentes de energía convencionales que tenemos que comprar a terceros países y contribuyen a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

El autoconsumo es casi la única herramienta que **garantiza una democratización energética** y hace que podamos conseguir ciudades sostenibles, limpias y autosuficientes. Ante este escenario son los ayuntamientos los que están llamados a ejercer de motor de cambio por su cercanía con la ciudadanía, jugando un papel decisivo como consumidores, prestadores de servicios, propietarios de activos y, por supuesto, como promulgadores de normas. Muchos de ellos son conscientes y han actualizado sus planes para impulsar el autoconsumo fotovoltaico. Una de las actuaciones más exitosas es el **establecimiento de bonificaciones fiscales para este tipo de instalaciones**, en el **Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**.

## Objetivo del informe

Este informe pretende **recoger todas esas bonificaciones fiscales que los ayuntamientos de municipios con más de 10.000 habitantes** ofrecen a los sujetos que desarrollen actividades económicas en el término municipal. **Ha sido elaborado a partir de las ordenanzas municipales que cada uno de los ayuntamientos ha publicado en su web, esa y solo esa ha sido la fuente que hemos utilizado para elaborarlo**, en los anexos se puede encontrar un link con el enlace a la ordenanza en concreto.





**Este es el primer año que se presenta el informe gracias al patrocinio de [Otovo](#).** La idea de presentar este informe surge tras cuatro años de la elaboración del documento “Incentivos fiscales para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en municipios con más de 10.000 habitantes”, un informe que ha tenido (y tiene) una gran repercusión en el sector. Es debido al éxito del otro documento y a la necesidad de ayudar a dotar a nuestras empresas de una mayor autosuficiencia energética que hemos decidido desde desde la **Fundación Renovables** y [Otovo](#) lanzar un documento similar pero centrado en el Impuesto de Actividades Económicas.

En este trabajo, además de las bonificaciones, se puede encontrar un pequeño estudio con la intención de mostrar el beneficio económico que suponen las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico, además de exponer una serie de recomendaciones de buenas prácticas administrativas dirigidas a los técnicos municipales que las tramitan. La finalidad de este documento es cuantificar, analizar y difundir las bondades de estas bonificaciones y así fomentar el autoconsumo en España.



# Marco legislativo

Incentivos fiscales para  
instalaciones de autoconsumo  
fotovoltaico en municipios con más  
de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN  
RENOVABLES

## 2. Marco legislativo actual del IAE

La legislación actual sobre impuestos locales queda recogida fundamentalmente en el [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#). De acuerdo con el artículo 59, los ayuntamientos podrán exigir los siguientes impuestos:

- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Los ayuntamientos también podrán establecer y exigir el *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras* y el *Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana* según las disposiciones de esta ley y las respectivas ordenanzas fiscales que la desarrollen.

El **Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**, definido en el artículo 78, es un tributo directo, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas. No se consideran a efectos del impuesto, actividades empresariales, las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, según el artículo 79. El artículo 81 recoge los **sujetos de no sujeción**:

1. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados **con más de dos años de antelación**.
2. La **venta de los productos que se reciben en pago de trabajadores** personales o servicios profesionales.
3. La **exposición de artículos** con el fin exclusivo de decoración o adorno del establecimiento, sí que está sujeto al impuesto el regalo a clientes.
4. Cuando se trate de **venta al por menor** la realización de un solo acto u operación aislada.

El artículo 82 incluye los sujetos exentos:



- a) El Estado, las **comunidades autónomas** y las **entidades locales**, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de las entidades locales.
- b) Los sujetos pasivos que **inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos** impositivos de este impuesto en que se desarrolle aquella.
- c) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social.
- e) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, o por fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro.
- f) Las **asociaciones** y **fundaciones**.
- g) Los de **Cruz Roja** Española.
- h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o convenios internacionales.

Según el artículo 85 se fijarán cuotas mínimas para las tarifas del impuesto en función de la tipificación de la actividad gravada, las cuotas no podrán suponer más de un 15% de la actividad gravada y las tarifas podrán fijar cuotas provinciales o nacionales teniendo en cuenta el ámbito espacial de las actividades. La delegación legislativa otorgada al Gobierno para establecer las tarifas tiene un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la ley. La gestión tributaria de las cuotas provinciales y nacionales corresponde a la Administración del Estado, por lo que no se puede aplicar coeficientes ni recargos provinciales.

El artículo 86 establece unos coeficientes de ponderación en función del importe neto de la cifra de negocios y el 87 permite ponderar las cuotas en función de la situación física del local en cada término municipal.

El artículo 88 establece las bonificaciones obligatorias y potestativas que se aplican sobre la cuota del impuesto.

En cuanto a las bonificaciones obligatorias (aquellas que se aplican en todo caso), se mencionan las siguientes:



1. Las cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas, así como las sociedades agrarias de transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990 sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
2. Aquellos que inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional tendrán una bonificación del 50% de la cuota correspondiente durante los cinco años siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la actividad. Esta bonificación caducará después de cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 82.1.b) de la ley.

Por otro lado, **se mencionan las bonificaciones potestativas, en el punto número 3. se especifica que podrán ser bonificados hasta un 50% los sujetos pasivos que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración sin especificar durante cuánto tiempo.**

Las ordenanzas fiscales especificarán los detalles y requisitos para aplicar estas bonificaciones, así como si se pueden aplicar simultáneamente o no.

En el artículo 89 se especifica que el periodo impositivo es de un año. Cada ayuntamiento puede establecer o modificar anualmente en sus ordenanzas si se aplica esta bonificación, así como las condiciones y/o restricciones para su uso.

Este impuesto está presente en todas las Comunidades Autónomas menos en la Comunidad Foral de Navarra, que, en su lugar, tiene otro tributo que grava las Actividades Económicas denominado ***Impuesto sobre Actividades Económicas***, estando recogido en la [Ley Foral 2/1995](#) de 10 marzo. Se regula entre los artículos 146 y 158 y no incluye bonificaciones para el autoconsumo fotovoltaico.



# Bonificaciones fiscales sobre el IAE

Incentivos fiscales para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en municipios con más de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN  
RENOVABLES



### 3. Bonificaciones fiscales sobre el IAE

**El IAE es un impuesto local que afecta a aquellos sujetos que desarrollen una actividad económica, ya sea profesional, empresarial o artística.** Como se ha comentado se calcula en función de los ingresos de la actividad y la clasificación y ubicación de esta. En función de la presencia empresarial e industrial en un municipio, esta contribución puede suponer una parte importante de la recaudación, por eso varía mucho en función de la localidad.

**Este impuesto se encuentra dentro de las competencias que tienen los ayuntamientos y que regulan mediante ordenanzas municipales.**

#### 3.1 Análisis de las bonificaciones sobre el IAE

Como el IAE es un impuesto de carácter local, cada municipio tiene derecho a elegir el tipo impositivo de este y las bonificaciones que ofrece. Así, muchos municipios han decidido utilizar este impuesto para fomentar las instalaciones de autoconsumo entre la ciudadanía, mostrando su compromiso con el cambio de modelo energético. El presente informe recopila las bonificaciones fiscales que los ayuntamientos de los 764 municipios de más de 10.000 habitantes fijan al realizar instalaciones de autoconsumo de acuerdo con sus legislaciones vigentes en el año 2023.

Los datos se han obtenido de la sede electrónica de cada ayuntamiento, en las que se deben encontrar las ordenanzas fiscales vigentes a disposición de cualquier usuario y, en su defecto, directamente del Boletín Oficial del Estado (BOE). Hay que destacar que algunos municipios no tenían disponibles dichas ordenanzas en sus páginas webs y que el personal del ayuntamiento nos ha facilitado la información necesaria.

**Este informe nació con el propósito de ayudar a fomentar el autoconsumo y por tanto no solo tiene un carácter aglutinador, si no que se ha querido realizar un análisis de las condiciones y requisitos que exigen algunos municipios a la hora de conceder las bonificaciones con el fin de identificar su grado de adecuación.**

Con este fin, se ha elaborado una tabla con los siguientes apartados:

- **Comunidad Autónoma y provincia** ordenadas alfabéticamente.
- **Municipio** ordenado alfabéticamente en su correspondiente provincia y Comunidad Autónoma.



- **Porcentaje (%)** de bonificación que se aplica a la base imponible del impuesto. Cada municipio elige el porcentaje de su bonificación, que puede variar dependiendo del tipo y uso del inmueble, respetando siempre el porcentaje máximo establecido por ley del 50%.
- **Años:** duración en los que dicha bonificación se aplica. Las ordenanzas no suelen especificar el tiempo durante el que se aplica esta bonificación, por eso generalmente se introduce el símbolo “- “.
- **Uso al que se aplica:** en algunos casos la bonificación solo es aplicada sobre inmuebles de determinados usos, como sólo industrial o sólo terciario, aunque generalmente se aplica a toso los sujetos pasivos, es decir, a todos los sujetos obligados a pagar la tasa.
- **Condiciones:** algunos municipios establecen condiciones o restricciones a la hora de solicitar la bonificación.
- **Valoración de las condiciones:** valoración en función de lo restrictivas que puedan llegar a ser las condiciones que se exigen para obtener la bonificación.

Hay casos en los que para solicitar la bonificación es necesario cumplir unos requisitos o condiciones, algunos coherentes y posibles de cumplir, pero otros donde las exigencias son imposibles o limitan su obtención. En este caso, es importante tener en cuenta que las actividades económicas son de índole muy variada y acogen a un número indeterminado de trabajadores en condiciones muy dispares. Con el fin de estandarizar se han considerado condiciones asumibles aquellas que sean de fácil acceso para empresas pequeñas.

Así se han dividido en:

- **Condiciones muy restrictivas:** Hacen prácticamente imposible que las pequeñas empresas puedan acceder a la bonificación.
- **Condiciones restrictivas:** Suponen cierta dificultad de cumplimiento para acceder a la bonificación.
- **Condiciones asumibles:** No suponen una dificultad real para el disfrute de la bonificación y prácticamente todos los sujetos las pueden cumplir.

Por este motivo, se ha realizado la siguiente tabla enumerando las condiciones encontradas y valorando su carácter restrictivo.

Condición	Muy restrictiva	Restrictiva	Asumible
Energía autoconsumida por productores		Hasta 100%	Hasta 80%



Condición	Muy restrictiva	Restrictiva	Asumible
Energía autoconsumida por consumidores	Hasta 100%	Hasta 80%	Hasta 50%
Potencia instalada	Más de 100kW	Hasta 100kW	Hasta 20kW
Potencia instalada/contratada	Más de 70%	40%-70%	Hasta 40%
Venta/consumo			1,25 o más
Fuera de zonas urbanas/polígono		Todos	
Tener condición de generador		Todos	
Cogeneración (electricidad+energía térmica útil)		Todos	
Plan de movilidad			Todos
No compatible con IBI			Todos
Conectado a red			Todos
Tributar cuota municipal			Todos

Tabla 1. Análisis de limitaciones para recibir la bonificación del IAE, en función de si son asumibles, restrictivas o muy restrictivas. Fuente: Elaboración propia.

En el [Anexo 1](#) se muestra la tabla de las bonificaciones al IAE siguiendo los criterios explicados.

### 3.2 Resultados

En el presente apartado se realiza un análisis provincial del estado de las bonificaciones: dónde se encuentran presentes y dónde son más asumibles para la población.

#### Municipios con bonificaciones fiscales sobre el IAE y distribución de la población beneficiada

De la población total que reside en España, el 80% (37.888.423) se encuentra en los 764 municipios con más de 10.000 habitantes. En total, **192** de estos municipios ofrecen bonificaciones sobre el IAE, lo que representa un 25% del total de municipios y un 46% de la población residente en los municipios estudiados (17.526.707).

Las comunidades autónomas (incluyendo Ceuta y Melilla) con mayor porcentaje de población que pueden disfrutar de una bonificación sobre el IAE, en orden descendente de porcentaje de población, son:



Comunidad Autónoma / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Población total estudiada	Población beneficiada
Aragón	88%	932.599	817.996
Comunidad de Madrid	74%	6.367.006	4.729.097
Cataluña	66%	6.358.546	4.193.109
Castilla y León	65%	1.336.903	872.819
País Vasco	51%	1.790.613	914.794

Tabla 2. CC.AA. y Ciudades A. con mayor porcentaje de población con acceso a bonificaciones sobre el IAE.  
Fuente: INE. Elaboración propia.

De forma similar, las comunidades autónomas (incluyendo Ceuta y Melilla) con menor porcentaje de población estudiada que puede disfrutar de una bonificación sobre el IAE, en orden ascendente de porcentaje de población, son:

Comunidad Autónoma / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Población total estudiada	Población beneficiada
Ciudad Autónoma de Ceuta	0%	83.117	0
La Rioja	0%	212.419	0
Ciudad Autónoma de Melilla	0%	85.170	0
Navarra	0%	385.976	0
Canarias	4%	1.958.047	80.803

Tabla 3. CC.AA. y Ciudades A. con menor porcentaje de población con acceso a bonificaciones sobre el IAE.  
Fuente: INE. Elaboración propia.

Para profundizar un poco más, se ha realizado también el análisis por provincias. En la Figura 1 se representa el porcentaje de población de cada provincia que, viviendo en municipios de más de 10.000 habitantes, tiene **bonificaciones fiscales sobre el IAE**. El verde representa los mayores porcentajes y el rojo los menores.



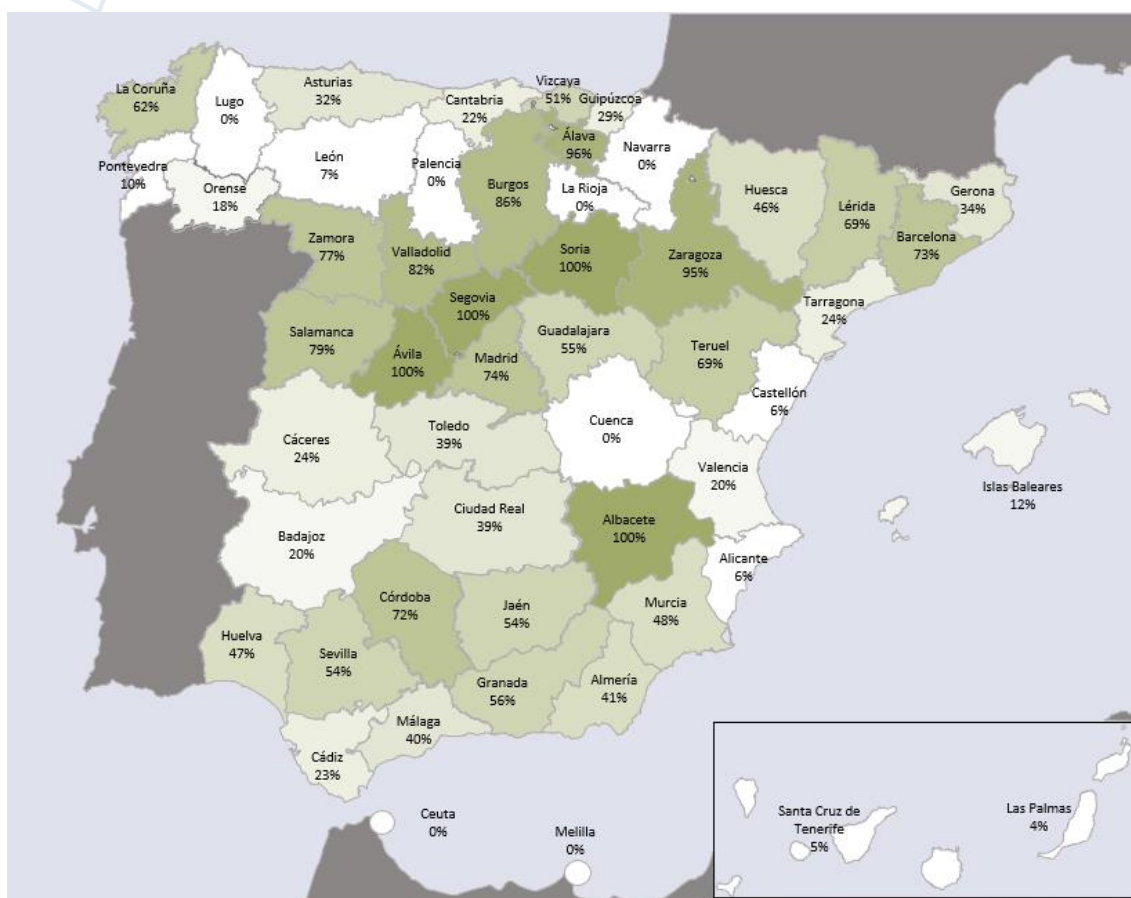


Figura 1. Porcentaje de población de la muestra estudiada por provincia o ciudad autónoma, con acceso a bonificaciones sobre el IAE. Elaboración propia.

Las provincias y ciudades autónomas con mayor porcentaje de población objetivo que puede disfrutar de una bonificación sobre el IAE en orden descendente son:

Provincia / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Población total estudiada	Población beneficiada
Albacete	100%	277.591	277591
Ávila	100%	57.730	57730
Segovia	100%	50.802	50802
Soria	100%	39.450	39450
Araba/Álava	96%	281.859	271578
Zaragoza	95%	763.745	728791
Burgos	86%	241.894	208722
Valladolid	82%	359.833	295639
Salamanca	79%	181.145	142412
Zamora	77%	76.851	59475



Tabla 4. Provincias y ciudades autónomas con mayor porcentaje de población estudiada con acceso a bonificaciones sobre el IAE.

Fuente: INE, elaboración propia.

Las que no ofrecen ninguna bonificación sobre el AIE son:

Provincia / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Población total estudiada
Ceuta	0%	83.117
Cuenca	0%	69.188
Lugo	0%	167.736
Melilla	0%	85.170
Navarra	0%	385.976
Palencia	0%	76.302
La Rioja	0%	212.419

Tabla 5. Provincias y Ciudades A. que no ofrecen bonificación sobre el IAE.

Fuente: INE. Elaboración propia.

Sin embargo, no todas estas bonificaciones suponen el mismo beneficio, ya que este depende del porcentaje que se ofrezca, de la duración y del número y tipo de condiciones que haya que cumplir.

Como se comentó anteriormente, también se clasificaron en función de lo accesibles que son para la ciudadanía atendiendo a una lista de criterios. Según esta lista de criterios, el 72% de los municipios que ofrecen bonificaciones, es decir, 138, cuentan con condiciones asumibles, lo que significa que el 80% de la población bonificada (14.128.378 habitantes) tiene fácil accesibilidad a estas ventajas fiscales. Por otro lado, existen un 24% (46) y un 4% (8) de municipios con condiciones restrictivas y muy restrictivas respectivamente. Esto son el 28% el 2% de la población respectivamente, es decir 3.104.338 y 293.991.

En el mapa presentado a continuación se representan las provincias en función del porcentaje de población con condiciones, siendo las provincias en verde aquellas más cercanas al 100%, en amarillo al 90% y en rojo al 0%.





Figura 2. Porcentaje de población con acceso a bonificaciones por provincia o ciudad autónoma sin restricciones o con restricciones accesibles a bonificaciones sobre el IAE.  
Elaboración propia.

Todos los municipios mencionados en este apartado se recogen, junto a su valoración, en el [Anexo 1](#).



# Buenas prácticas administrativas en la tramitación del autoconsumo fotovoltaico

Incentivos fiscales para  
instalaciones de autoconsumo  
fotovoltaico en municipios con más  
de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN  
RENOVABLES



## 4. Buenas prácticas en la tramitación administrativa para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico

Tanto la UE como el Gobierno de España tienen claro el papel que juega el autoconsumo en los compromisos climáticos y de descarbonización, además de la independencia que nos ofrece al aumentar de forma importante nuestra autosuficiencia energética. Pero a su vez también son conscientes de las barreras que el autoconsumo está encontrando a la hora de implementarse, y es que los tiempos de demora en la tramitación de la instalación es en muchos casos excesivos. De hecho, tanto la Estrategia Solar Europea como la Hoja de Ruta del Autoconsumo española recogen que **se deben aligerar los trámites administrativos** con el fin de agilizar tiempos y evitar saturar a los ayuntamientos ante el aumento de peticiones que ya se está viviendo y que aumentará de forma considerable en los próximos años.

Por ello en este documento se ha querido contribuir a solucionar esta barrera definiendo algunas **recomendaciones para los ayuntamientos** puedan implementar, facilitando así las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en su municipio, mostrando así su compromiso con la ciudadanía, el medio ambiente y la consecución de municipios libres de emisiones y comprometidos con la transición energética.

### Ordenanzas

**Es de vital importancia que las ordenanzas municipales definan adecuadamente cómo deben ser los trámites administrativos, con formularios sencillos y pasos claros en el proceso.** Los **procedimientos abreviados** son una buena solución para acortar plazos de tiempo en este tipo de instalaciones que tienen escasa complejidad técnica. De esta forma, se facilitarán los trámites, tanto a la empresa interesada en la instalación, como a los técnicos del ayuntamiento, evitando la saturación de trabajo por la complicación de los procesos.

Por otro lado, las **ventanillas únicas municipales** son una herramienta muy útil a la hora de centralizar y aligerar todos los trámites administrativos, a la vez que facilita a la ciudadanía donde acudir para solventar dudas o informarse.

### Tramitación telemática

Estamos inmersos en la transformación digital y los ayuntamientos no son ajenos a ello. Este nuevo paradigma **evita desplazamientos innecesarios y reduce los tiempos, tanto a los técnicos municipales como a la ciudadanía, aportando eficiencia en el proceso.**



Además, es importante que toda la documentación relativa al trámite se exija de una única vez, evitando que el proceso se extienda en el tiempo por solicitudes progresivas de documentación.

## Bonificaciones sobre el IAE

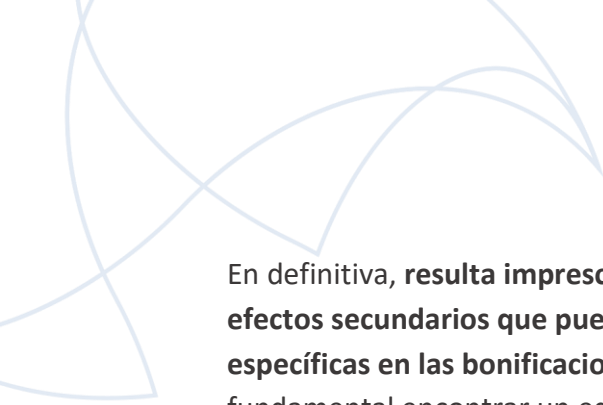
Es cierto que las bonificaciones y subvenciones no son indispensables para que una instalación de autoconsumo resulte rentable desde el punto de vista económico. No obstante, es importante reconocer que estas medidas actúan como un "efecto llamada", ejerciendo un incentivo adicional para que las empresas opten por implementar sistemas de autoconsumo en sus infraestructuras, especialmente en sus cubiertas. Estas bonificaciones, en su esencia, representan un estímulo que impulsa a las organizaciones a tomar medidas concretas hacia la adopción de prácticas sostenibles y la generación de energía renovable.

Es crucial tener en cuenta que **el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) difiere notablemente de otros impuestos de carácter general aplicados a la ciudadanía**, como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Este gravamen presenta importantes disparidades dependiendo de si se aplica a grandes corporaciones o a pequeñas y medianas empresas. Por lo tanto, **si se establecen limitaciones basadas en umbrales mínimos de potencia instalada, se corre el riesgo de excluir a numerosas pequeñas empresas**, generando así un impacto económico significativo para ellas.

Además, si se restringe la bonificación en función del **porcentaje total de energía autoconsumida proveniente de la instalación, se podría estar favoreciendo a aquellas plantas productoras de energía que tienen mayores capacidades para ser completamente autosuficientes en términos eléctricos**. Esto podría suponer un desafío adicional para las pequeñas empresas, que podrían encontrar más dificultades para cumplir con esos requisitos y, por tanto, se verían desfavorecidas en comparación con las grandes corporaciones.

Asimismo, si se facilita que estas bonificaciones sean recibidas por las grandes empresas, es probable que el ingreso que los ayuntamientos perciben a través de impuestos locales se vea afectado negativamente. Por tanto, no existen restricciones generales que puedan aplicarse de manera uniforme en todos los ayuntamientos, sino que su aplicación y alcance dependerá en gran medida del tipo de las actividades económicas que se desarrollen en cada localidad en particular.





En definitiva, **resulta imprescindible considerar cuidadosamente las implicaciones y efectos secundarios que pueden surgir al establecer restricciones o condiciones específicas en las bonificaciones** relacionadas con el autoconsumo fotovoltaico. Es fundamental encontrar un equilibrio entre el impulso hacia la adopción de energías renovables y la viabilidad económica tanto para las pequeñas y medianas empresas como para los propios ayuntamientos, en aras de fomentar un desarrollo sostenible y una transición energética exitosa a nivel local y nacional.

### Registro de instalaciones

Además del registro de instalaciones de autoconsumo nacional o de la comunidad autónoma, **es interesante publicar un registro municipal de acceso gratuito en la web del ayuntamiento**. Esta medida permite a la ciudadanía conocer cuántas instalaciones existen en su municipio, lo que sirve de incentivo y motivación, además de ser una muestra de compromiso y transparencia por parte del ayuntamiento.

### Comunicación con otros departamentos u organismos

La energía es un tema transversal y como tal debe ser tratada dentro de los ayuntamientos. Todas las áreas deben tener como prioridad la facilitación de estas instalaciones y facilitar su implantación en relación a sus competencias.

### Evitar tasas innecesarias

Hay que eliminar la imposición de tasas que, aunque en ocasiones se devuelven, no deberían ser obligatorias para este tipo de instalaciones. Así, se evitarían casos como el de solicitar tasa de residuos cuando estas instalaciones no tienen más residuo que el embalaje del equipamiento.

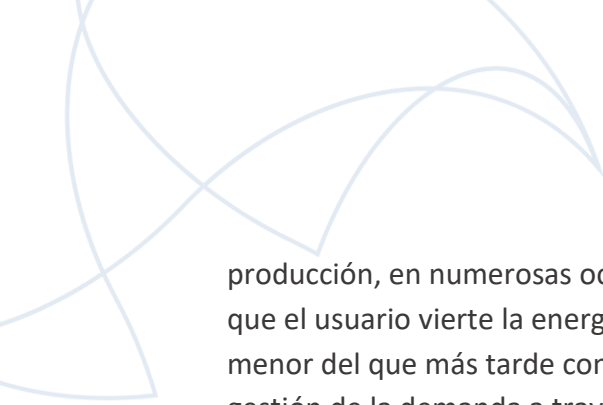
### Costes administrativos

La limitación de algunos ayuntamientos para que cualquier proyecto fotovoltaico venga firmado y visado por un arquitecto, además de una justificación de la modificación de cargas en cubierta, hace que los costes administrativos asciendan a más de 1.000 €. Este hecho afecta directamente a la rentabilidad de la inversión y al poder adquisitivo de la ciudadanía.

### Nuevas bonificaciones al almacenamiento

Además de las barreras burocráticas de su instalación, la energía solar fotovoltaica presenta el inconveniente de que su funcionamiento está limitado a un cierto número de horas y a condiciones meteorológicas. Por otra parte, durante las horas de





producción, en numerosas ocasiones la generación excede al consumo, lo que implica que el usuario vierte la energía que está utilizando a la red, generalmente a un precio menor del que más tarde comprará la energía. La solución a ambos escenarios es la gestión de la demanda a través de otros dispositivos de almacenamiento como pueden ser las baterías.

En el contexto actual en el que, a pesar de que la mayoría de los tejados siguen sin contar con autoconsumo, España ha conseguido autoabastecerse durante ocho horas sólo con generación fotovoltaica, las administraciones públicas tienen el deber de ampliar sus horizontes y comenzar a ofrecer el mismo tipo de bonificaciones a aquellos usuarios que decidan instalar baterías para complementar el autoconsumo solar fotovoltaico.



# Análisis de la influencia económica de las bonificaciones fiscales

Incentivos fiscales para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en municipios con más de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN  
RENOVABLES

## 5. Análisis sobre la influencia económica de las bonificaciones del IAE en el autoconsumo

Gracias al desarrollo tecnológico que la fotovoltaica ha tenido en la última década sus costes se han reducido en más de un 80% a la vez que ha aumentado su eficiencia y vida útil. Estas tres variables, unidas a un precio de la electricidad al alza, hacen que poner una instalación de autoconsumo fotovoltaico sea muy atractivo, no solo medioambientalmente, sino económicamente ya que el período de retorno económico de la inversión es cada vez menor.

El autoconsumo a día de hoy es absolutamente rentable y no necesita ningún tipo de ayudas, aunque cómo es obvio, **una bonificación sobre los impuestos locales como el IAE tiene un impacto positivo en la reducción del tiempo de recuperación de la inversión y sirve de aliciente para animar a las empresas a acometer este tipo de instalaciones e involucrarse en el cambio de modelo energético.**

### La rentabilidad económica del autoconsumo con bonificación sobre el IAE

En este apartado vamos a hacer un cálculo aproximado de la rentabilidad de una instalación de autoconsumo en función de esta bonificación fiscal para tres localizaciones distintas, pues la radiación es un valor importante a tener en cuenta. Para este estudio se han seleccionado tres ubicaciones representativas de las diferentes condiciones climáticas existentes: Logroño, en el norte, Ávila, en la zona central, y Cádiz, en el sur. A partir de su radiación se ha calculado la productividad de cada una para una misma instalación de 12 kWp y unas pérdidas del 25%:

- **Logroño:** 15.620 kWh/año
- **Ávila:** 17.442 kWh/año
- **Cádiz:** 19.325 kWh/año

Fijadas las tres nuevas ubicaciones tenemos los siguientes **datos de partida** con los que vamos a construir los casos:

- Potencia instalada: 12 kWp.
- Presupuesto total (IVA incluido): 20.400 €.
- Consumo anual de red previo a la instalación fotovoltaica: 30.000 kWh.
- Precio de la energía compensada: 0,10 €/kWh.
- Precio medio del kWh en punta: 0,26 €/kWh (incluidos impuestos).



- Precio medio del kWh en valle: 0,18 €/kWh (incluidos impuestos).
- Se considera un valor de 8.000 € anuales para el IAE en las tres ubicaciones.
- Para realizar el balance energético horario se han tomado los [perfiles finales de consumo de Red Eléctrica](#) por meses para la tarifa 3.0TD y las curvas de generación solar fotovoltaica por horas de [ESIOS](#).

Como **variables** tenemos:

1. La ubicación de los inmuebles en los que se encuentra la instalación y la radiación solar por meses en cada una de ellas, obtenida a través del programa [PVGIS](#).
2. Para el valor de la bonificación sobre el IAE, tomaremos 2 valores: el 50% (el máximo fijado por ley) y el 25%, suponiendo, en todo caso, que la duración de dichas bonificaciones es de 5 años.
3. Con el fin de comparar también se representarán los resultados sin bonificación.

Con todas estas variables y valores se ha calculado el **Período Simple de Retorno de la Inversión (PRS)**, es decir, los años que se tarda en recuperar el dinero invertido en la instalación. No se han tenido en cuenta factores como las tasas de descuento, la inflación, las variaciones en el tiempo del precio de la electricidad, posibles cambios en la tarifa eléctrica, etc. Somos conscientes de que estudio no es un análisis económico exhaustivo, pero sí que resulta útil para ilustrar cómo pueden influir estas bonificaciones a la hora de recuperar el dinero invertido.

Cada gráfico muestra el Período Simple de Retorno de la Inversión para cada ubicación (Logroño, Ávila y Cádiz). En el eje horizontal se representa el tiempo en años y en el eje vertical la suma de los costes de la instalación de autoconsumo, de la electricidad, del IAE, cuantificados en euros. Como puede observarse, el valor de la suma inicial de los costes tiene un valor negativo, pues se considera una pérdida de capital. Conforme pasa el tiempo este coste tendrá un valor cada vez menor debido al ahorro que produce anualmente la instalación de autoconsumo en el gasto de electricidad, a la compensación por los excedentes producidos y a las bonificaciones asociadas. En el momento en el que el valor de los costes llega a cero se considera que se ha recuperado la inversión. A partir de entonces todo son ahorros o, dicho con otras palabras, a partir de ese momento la energía generada por la instalación de autoconsumo se producirá a coste 0€.



## Supuesto 1: Logroño

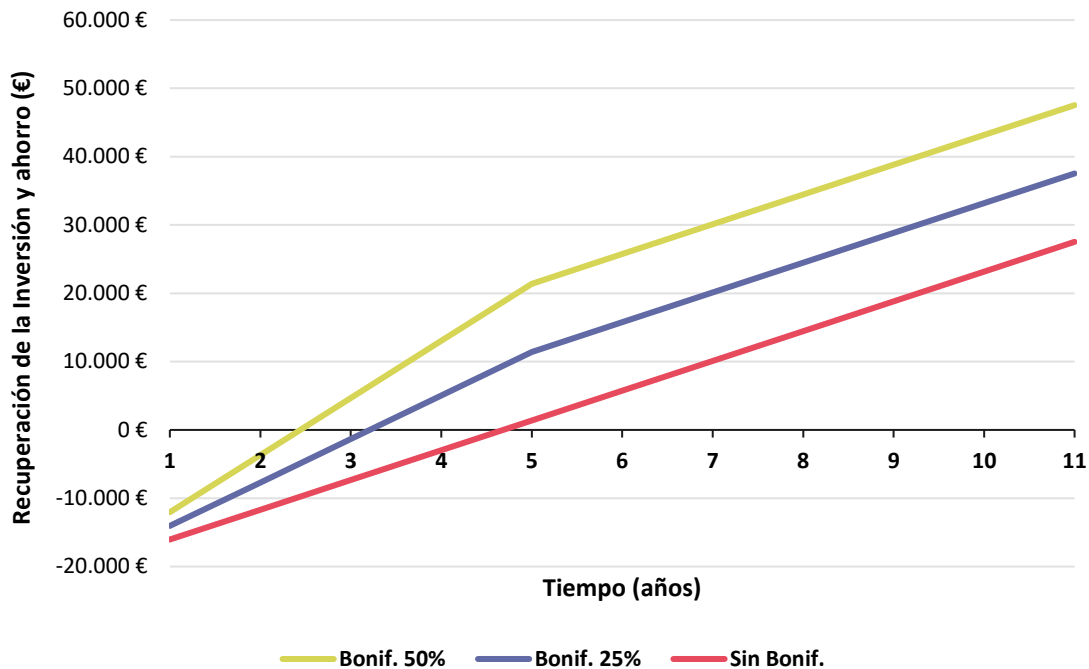


Figura 3. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Logroño. Elaboración propia.

- **Sin bonificación:** la recuperación económica de la inversión sin bonificaciones fiscales se produce en **4 años y 7 meses**.
- **Bonificación del 25% sobre el IAE durante los 5 primeros años:** supone que el retorno de la inversión ocurra **3 años y 2 meses** tras instalarse los sistemas fotovoltaicos, de forma que esta bonificación acelera el tiempo de retorno en 1 año y 3 meses con respecto a la recuperación sin bonificaciones.
- **Bonificación del 50% sobre el IAE durante los 5 primeros años:** supone que el retorno del coste de la instalación de autoconsumo se produzca a los **2 años y 5 meses**, proporcionando una mejora de 9 meses con respecto a la recuperación económica sin bonificaciones y de 2 años y 2 meses respecto a una bonificación del 25% del IAE.





## Supuesto 2: Ávila

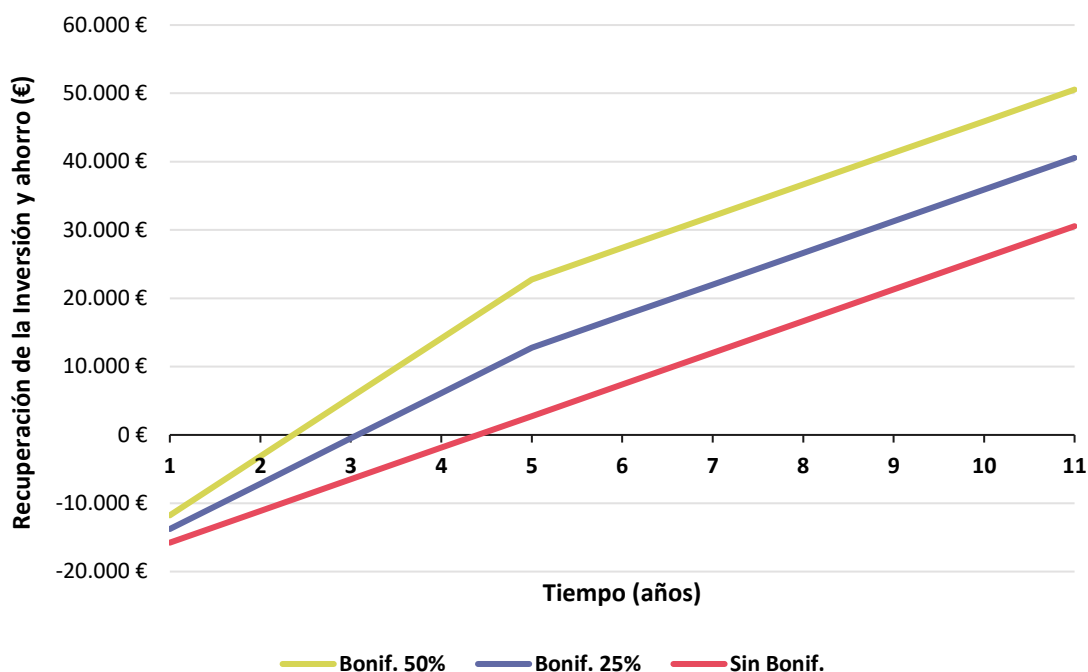


Figura 4. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Ávila.  
Elaboración propia.

- **Sin bonificación:** la recuperación económica de la inversión sin bonificaciones fiscales se produce en **4 años y 4 meses**.
- **Bonificación del 25% sobre el IAE durante los 5 primeros años:** supone que el retorno de la inversión ocurra **3 años y 1 mes** tras instalarse los sistemas fotovoltaicos, de forma que esta bonificación acelera el tiempo de retorno en 1 año y 3 meses con respecto a la recuperación sin bonificaciones.
- **Bonificación del 50% sobre el IAE durante los 5 primeros años:** supone que el retorno del coste de la instalación de autoconsumo se produzca a los **2 años y 4 meses**, proporcionando una mejora de 2 años con respecto a la recuperación económica sin bonificaciones y de 9 meses respecto a una bonificación del 25% del IAE.



### Supuesto 3: Cádiz

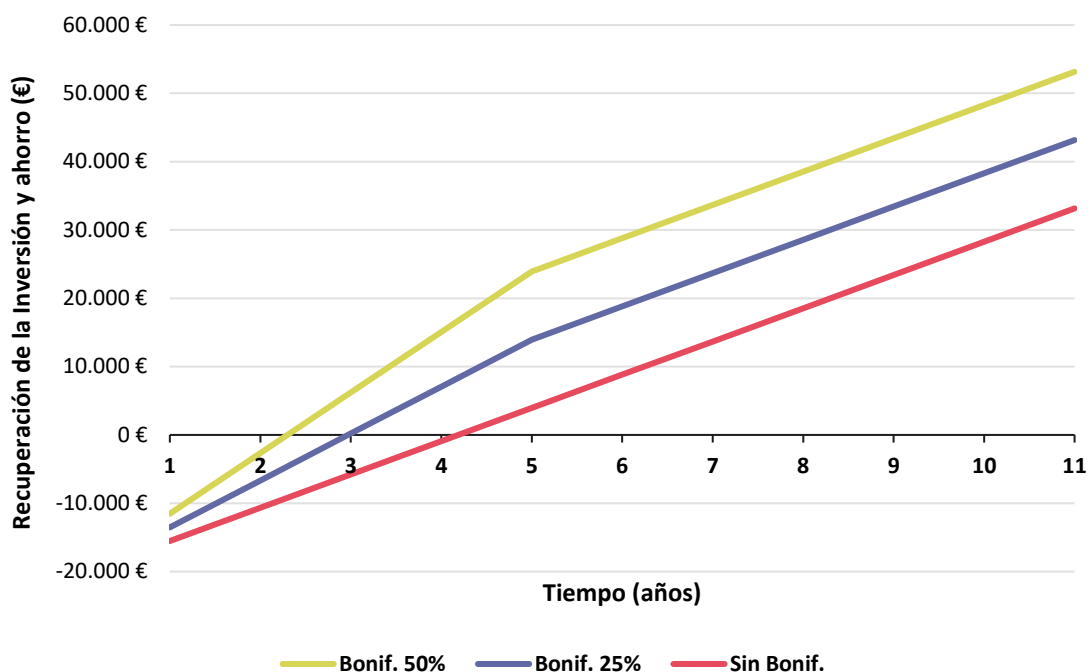


Figura 5. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Cádiz. Elaboración propia.

- **Sin bonificación:** la recuperación económica de la inversión sin bonificaciones fiscales se produce cumplido tras **4 años y 2 meses** de la instalación fotovoltaica.
- **Bonificación del 25% sobre el IAE durante los 5 primeros años:** supone que el período de retorno se produzca tras **2 años y 11 meses** de la instalación de los sistemas fotovoltaicos, proporcionando una mejora de 15 meses con respecto a la recuperación económica sin bonificaciones.
- **Bonificación del 50% sobre el IAE durante los 5 primeros años:** supone que el período de retorno ocurra **2 años y 3 meses** tras instalarse el sistema fotovoltaico, de forma que esta bonificación acelera la recuperación económica en 2 años con respecto a la recuperación sin bonificaciones y en 9 meses con respecto a tener una bonificación del 25% del IAE.



# Conclusiones

**Incentivos fiscales para  
instalaciones de autoconsumo  
fotovoltaico en municipios con más  
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN  
RENOVABLES**

## 6. Conclusiones

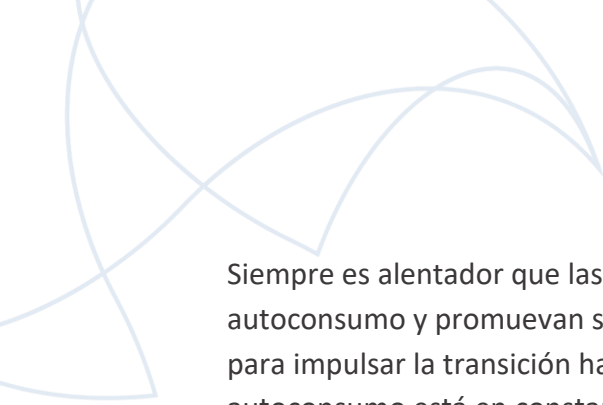
A día de hoy, resulta innegable que el autoconsumo fotovoltaico es una herramienta esencial en la lucha contra el cambio climático. Más allá de su contribución en la protección del medio ambiente, **estas instalaciones también implican una mayor eficiencia y democratización del sistema eléctrico**. En particular, su relevancia se magnifica dentro de los entornos urbanos, donde la autosuficiencia energética resulta cada vez más necesaria, ya que no existen muchas alternativas para satisfacer las crecientes demandas energéticas sin depender de centrales eléctricas ubicadas a largas distancias.

El impacto positivo del autoconsumo fotovoltaico no solo radica en su capacidad para generar electricidad de manera local y directa, sino también en su papel fundamental en la promoción de la autosuficiencia energética. Al instalar autoconsumo fotovoltaico en el entorno urbano, se evita la necesidad de depender exclusivamente de la red eléctrica centralizada, permitiendo a los residentes y negocios disponer de una fuente de energía renovable propia.

En este contexto, el autoconsumo fotovoltaico proporciona **una gran ventaja para las empresas**, cuyo objetivo principal es obtener beneficios económicos. Además del ahorro energético y, por extensión, el ahorro económico asociado, las empresas se enfrentan a las restricciones cada vez mayores en el comercio de gases de emisión. Estas restricciones no solo tienen implicaciones ambientales, sino que también suponen cargas económicas adicionales para las empresas. Por otra parte, las empresas en general están en una mejor posición para afrontar la inversión inicial necesaria para instalar sistemas de autoconsumo, en comparación con los hogares y la población en general.

Es importante destacar que el sencillo análisis económico presentado en este informe demuestra que las bonificaciones y subsidios no son necesarios para que la instalación de autoconsumo sea rentable a largo plazo. De hecho, **el periodo de retorno de la inversión sin bonificaciones puede ser de aproximadamente 4 años**. Aunque el número de municipios que ofrecen subvenciones es limitado, solo representando el 25% de los municipios de más de 10.000 habitantes, esto se debe en parte a la variabilidad de ingresos que el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) proporciona a cada ayuntamiento, en función de las distintas actividades económicas realizadas en el área.





Siempre es alentador que las administraciones públicas apoyen cada vez más el autoconsumo y promuevan su adopción. Este respaldo gubernamental es fundamental para impulsar la transición hacia un sistema energético más sostenible. Aunque el autoconsumo está en constante progreso en España, todavía queda un largo camino por recorrer. **Quedan tres años para alcanzar el hito de la mitad de esta década clave, y esperamos con optimismo que el próximo año veamos un incremento aún mayor en la capacidad de autoconsumo instalada en nuestro país y poder alcanzar 7 GW**

En última instancia, el autoconsumo fotovoltaico representa una vía prometedora hacia un futuro energético más limpio y sostenible. Su adopción masiva no solo se traducirá en beneficios medioambientales, sino también en mejoras socioeconómicas, generación de empleo y un crecimiento justo para la sociedad en general. A medida que continuamos avanzando hacia una mayor conciencia y acción en la lucha contra el cambio climático, debemos reconocer el papel crucial del autoconsumo fotovoltaico como una herramienta indispensable en nuestra búsqueda de un mundo más próspero y sostenible.



# Anexos

**Incentivos fiscales para  
instalaciones de autoconsumo  
fotovoltaico en municipios con más  
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN  
RENOVABLES**

## ANEXO 1. Listado de municipios con bonificaciones sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

De los 764 municipios que se analizan en el estudio, **192** ofrecen bonificaciones sobre el IAE, lo que supone un **25%** del total de municipios con más de 10.000 habitantes. De estos, hay 8 municipios que establecen condiciones muy restrictivas y 46 restrictivas para que la ciudadanía pueda acceder a ellas, un 28% de los municipios que ofrecen bonificación.

Provincia	Municipio	Población	IAE Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Val.
<b>Andalucía</b>								
Almería	Almería	199.237	<a href="#">IAE</a>	10%	2	Sujetos pasivos	La energía producida +50% > producción o consumo total anual	
	Cuevas del Almanzora	14.790	<a href="#">IAE</a>	10%	3	Sujetos pasivos	-	
	Garrucha	10.027	<a href="#">IAE</a>	0%-50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Huércal de Almería	18.384	<a href="#">IAE</a>	10%	5	Sujetos pasivos	-	
Cádiz	Barbate	22.872	<a href="#">IAE</a>	10%	5	Sujetos pasivos	-	
	Cádiz	113.066	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Industrial	-	
	Rota	29.491	<a href="#">IAE</a>	5%	5	Sujetos pasivos	Máximo 50% de la cuota, autoconsumo mayor del 50%	
	San Fernando	94.120	<a href="#">IAE</a>	10%	5	Sujetos pasivos	Potencia mayor a 5Kw, conectadas a la red. Máx. 50% de la cuota anual.	
Córdoba	Carlota, La	14.324	<a href="#">IAE</a>	10%-15%	5	Sujetos pasivos	% en función del coste de la instalación	
	Córdoba	319.515	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Lucena	42.645	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	50% del total de la energía consumida. Excluido la producción y venta de energía mayor a 1,25 veces el consumo con un máx de 160 Kw.	
	Priego de Córdoba	22.092	<a href="#">IAE</a>	10%	5	Sujetos pasivos	Bonif. Máx. del 50% de la cuota tributaria anual	
Granada	Albolote	19.199	<a href="#">IAE</a>	20%	5	Sujetos pasivos	-	
	Almuñécar	26.748	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Armilla	24.629	<a href="#">IAE</a>	25%	5	Sujetos pasivos	-	



Provincia	Municipio	Población	IAE Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Val.
	Baza	20.376	<a href="#">IAE</a>	25%	5	Sujetos pasivos	-	
	Granada	228.682	<a href="#">IAE</a>	20%	1	Sujetos pasivos	-	
	Peligros	11.624	<a href="#">IAE</a>	20%	5	Sujetos pasivos	-	
	Santa Fe	15.042	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
Huelva	Almonte	25.448	<a href="#">IAE</a>	15%	-	Sujetos pasivos	Alejadas del término municipal. Establecer paln de transporte para trabajadores.	
	Bollullos Par del Condado	14.293	<a href="#">IAE</a>	5%	-	Sujetos pasivos	Alejadas del término municipal. Establecer paln de transporte para trabajadores.	
	Huelva	141.854	<a href="#">IAE</a>	50%	4	Sujetos pasivos	Suministro de energía del 50%. Hasta el 10% del coste de instalación.	
Jaén	Alcalá la Real	21.556	<a href="#">IAE</a>	5%	5	Sujetos pasivos	-	
	Alcaudete	10.347	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Andújar	36.030	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Jaén	111.669	<a href="#">IAE</a>	20%	5	Sujetos pasivos	-	
	Jódar	11.533	<a href="#">IAE</a>	25%	5	Sujetos pasivos	-	
	Martos	24.329	<a href="#">IAE</a>	25%	5	Sujetos pasivos	-	
Málaga	Cártama	27.712	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Málaga	579.076	<a href="#">IAE</a>	10%	3	Sujetos pasivos	Límte del 50% de la cuota anual. Conectado a red eléctrica.	
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	75.917	<a href="#">IAE</a>	15%	-	Sujetos pasivos	Tributar por cuota municipal. Producción conjunta de electricidad y energía térmica útil	
	Bollullos de la Mitación	11.136	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Tributar por cuota municipal.	
	Gelves	10.317	<a href="#">IAE</a>	20%	3	Sujetos pasivos	-	
	Lebrija	27.665	<a href="#">IAE</a>	20%	5	Sujetos pasivos	Tributar por cuota municipal.	
	Rinconada, La	39.509	<a href="#">IAE</a>	20%	3	Sujetos pasivos	Tributar por cuota municipal.	
	San Juan de Aznalfarache	22.138	<a href="#">IAE</a>	20%	5	Sujetos pasivos	Tributar por cuota municipal.	
	Sevilla	681.998	<a href="#">IAE</a>	50%	2	Sujetos pasivos	Tributar por cuota municipal.	





Provincia	Municipio	Población	IAE Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Val.
	Viso del Alcor, El	19.161	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Tributar por cuota municipal.	
<b>Aragón</b>								
Huesca	Huesca	53.305	<a href="#">IAE</a>	50%	3	Sujetos pasivos	Producción conjunta de energía térmica útil y electricidad	
Teruel	Teruel	35.900	<a href="#">IAE</a>	50%	3	Sujetos pasivos	Producción conjunta de energía térmica útil y electricidad	
Zaragoza	Calatayud	19.776	<a href="#">IAE</a>	10%	-	Sujetos pasivos	Producción conjunta de energía térmica útil y electricidad	
	Ejea de los Caballeros	17.124	<a href="#">IAE</a>	Hasta 30%	-	Sujetos pasivos	Bonif. depende de la energía total usada por la empresa	
	Utebo	18.881	<a href="#">IAE</a>	20%	-	Autoconsumo	Pot>65kW electricidad y energía térmica abastecimiento exclusivo de instalaciones anterior 2012	
	Zaragoza	673.010	<a href="#">IAE</a>	30%	-	Autoconsumo	Pot>65kW electricidad y energía térmica abastecimiento exclusivo de instalaciones IAE+IBI<70% anterior a 2012	
<b>Asturias, Principado de</b>								
Asturias	Carreño	10.266	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Deben estar fuera de la zona urbana o trasladarse al polígono.	
	Castrillón	22.235	<a href="#">IAE</a>	15%	5	Sujetos pasivos	Potencia instalada superior a 2 MW	
	Llanera	13.792	<a href="#">IAE</a>	20%	5	Sujetos pasivos	Pot > 75kW	
	Oviedo	217.552	<a href="#">IAE</a>	50%	3	Sujetos pasivos	Pot >50kW	
	Villaviciosa	14.984	<a href="#">IAE</a>	30%	5	Sujetos pasivos	Deben estar fuera de la zona urbana o trasladarse al polígono, y establecer un plan de transporte que busque menos emisiones y consumo de energía, con transportes compartidos	
<b>Baleares, Islas / Balears, Illes</b>								
Baleares	Alcúdia	20.717	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	-	



Provincia	Municipio	Población	IAE Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Val.
	Inca	34.093	<a href="#">IAE</a>	50%	2	Sujetos pasivos	Reducción de consumo > 15%	
	Llucmajor	38.722	<a href="#">IAE</a>	15%	-	Sujetos pasivos	Electricidad y energía térmica útil	
	Maó-Mahón	29.445	<a href="#">IAE</a>	20%	2	Sujetos pasivos	80% del consumo debe proceder de la instalación	
<b>Canarias</b>								
Las Palmas	Arucas	38.369	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Producción conjunta de energía térmica útil y electricidad. Que cubra al menos el 50% de la potencia proyectada. Instalaciones conectadas a la red de distribución eléctrica	
Santa Cruz de Tenerife	Orotava, La	42.434	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
<b>Cantabria</b>								
Cantabria	Astillero, El	18.153	<a href="#">IAE</a>	30%	3	Sujetos pasivos	La energía producida deberá cubrir al menos el 20% de la energía total	
	Camargo	30.374	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Inversión mínima que sea dos veces y media la cuota tributaria íntegra	
	Castro-Urdiales	33.109	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Tributar por cuota municipal	
<b>Castilla-La Mancha</b>								
Ciudad Real	Ciudad Real	74.850	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Renovables destinadas a autoconsumo	
	Miguelturra	15.658	<a href="#">IAE</a>	25%	5	Sujetos pasivos	-	
	Tomelloso	36.024	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Solicitar anualmente	Utilicen o produzcan energías renovables	
Guadalajara	Guadalajara	87.452	<a href="#">IAE</a>	50%	3	Sujetos pasivos	Al menos el 50% de la energía consumida	
Toledo	Illescas	30.553	<a href="#">IAE</a>	25%	-	Solicitar anualmente	Utilicen o produzcan energías renovables	
	Madridejos	10.202	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Solicitar anualmente	Renovables destinadas a autoconsumo	
	Talavera de la Reina	83.247	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Solicitar anualmente	Utilicen o produzcan energías renovables	
<b>Castilla y León</b>								
Ávila	Ávila	57.730	<a href="#">IAE</a>	50%	1	Sujetos pasivos	Utilicen o produzcan energías renovables	
Burgos	Burgos	173.483	<a href="#">IAE</a>	9%	1	Sujetos pasivos	Renovables destinadas a autoconsumo. Pot > 65 kW	



Provincia	Municipio	Población	IAE Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Val.
	Miranda de Ebro	35.239	<a href="#">IAE</a>	9%	-	Sujetos pasivos	Renovables destinadas a autoconsumo. Pot > 65 kW	
León	Villaquilambre	18.589	<a href="#">IAE</a>	5%	5	Sujetos pasivos	Utilicen o produzcan energías renovables. Autoconsumo superior al 50%	
Salamanca	Salamanca	142.412	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Entorno urbano	Utilicen o produzcan energías renovables	
Segovia	Segovia	50.802	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Utilicen o produzcan energías renovables	
Soria	Soria	39.450	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Utilicen o produzcan energías renovables	
Valladolid	Valladolid	295.639	<a href="#">IAE</a>	5%-20%	-	Sujetos pasivos	Utilicen o produzcan energías renovables. En función de la energía autoconsumida	
Zamora	Zamora	17.523	<a href="#">IAE</a>	5%	-	Sujetos pasivos	-	
<b>Cataluña/Catalunya</b>								
Barcelona	Barberà del Vallès	33.016	<a href="#">IAE</a>	Hasta 30%	-	Sujetos pasivos	Bonif. Máx 10.000 €. Productor: 0,01€/kWh Consumidor: 0,0025 €/kWh.	
	Barcelona	1.636.193	<a href="#">IAE</a>	50%	3	Sujetos pasivos	No tener bon IBI.	
	Calella	19.363	<a href="#">IAE</a>	10%	-	Sujetos pasivos	-	
	Canovelles	16.872	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Bonif.Máx. 50% Coste inst. Bonif. Máx. 10.000€	
	Castellar del Vallès	24.933	<a href="#">IAE</a>	30%	1	Sujetos pasivos	-	
	Castelbisbal	12.735	<a href="#">IAE</a>	50%	3	Sujetos pasivos	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica.	
	Castelldefels	67.226	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	-	
	Cerdanyola del Vallès	57.291	<a href="#">IAE</a>	40 Y 20%	2 y 2	Sujetos pasivos	-	
	Esparreguera	22.365	<a href="#">IAE</a>	35%	5	Sujetos pasivos	Todas las bonif<25% del coste del ejercicio anterior	
	Garriga, La	16.788	<a href="#">IAE</a>	50%	1	Sujetos pasivos	<50%coste inst. Informe valorable medio ambiente	
	Gavà	46.974	<a href="#">IAE</a>	10%	-	Sujetos pasivos	-	
	Hospitalet de Llobregat, L'	265.444	<a href="#">IAE</a>	30%	5	Industrial y terciario	Bonif< 50% coste. >50% autoconsumo en terciario. >15% autoconsumo en industrial	
Llagosta, La	13.155	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	<80% coste		



Provincia	Municipio	Población	IAE Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Val.
	Masnou, El	23.829	<a href="#">IAE</a>	30%	3	Sujetos pasivos	-	
	Mataró	128.956	<a href="#">IAE</a>	50%	3	Sujetos pasivos	No tener bon IBI. Max 250€ por año	
	Mollet del vallès	51.294	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Pn>=40% Pot contratada. 25% para plantillas de más de 50 trabajadores	
	Montcada i Reixac	36.666	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	< 30% coste inst	
	Montornès del Vallès	16.707	<a href="#">IAE</a>	40 y 20%	2 y 2	Sujetos pasivos	Bonif por plan de movilidad de trabajadores	
	Olesa de Montserrat	24.272	<a href="#">IAE</a>	50%	10	Sujetos pasivos	50% hasta el quinto año, 25% 5 años más. 80% de autoconsumo	
	Piera	16.787	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Si no es productor, 80% autoconsumo	
	Pineda de Mar	28.083	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Si no es productor, 80% autoconsumo	
	Prat de Llobregat, El	65.030	<a href="#">IAE</a>	50%	1	Sujetos pasivos	Máx. 3.000€. Si no es productor, el consumo renovable será del 80% mín. del total de energía.	
	Rubí	79.007	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Prod>=30% de consumo. Bonif. <50% coste<10.000€/año.	
	Sabadell	215.760	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	30% autoconsumo	
	Sant Andreu de la Barca	26.965	<a href="#">IAE</a>	50%	2	Sujetos pasivos	Pot instalada>= 70% Pot contratada. Límite 6000€ en total.	
	Sant Boi de Llobregat	83.371	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Junto al IBI: no superar 50% coste de la instalacion	
	Sant Cugat del Vallès	95.725	<a href="#">IAE</a>	40 y 20%	2 y 2	Sujetos pasivos	No compatible con IBI	
	Sant Just Desvern	19.806	<a href="#">IAE</a>	50%	3	Sujetos pasivos	Producción >= 5% del consumo	
	Sant Pere de Ribes	31.688	<a href="#">IAE</a>	50%	3	Sujetos pasivos	Bonif< 50% coste de la instalacion	
	Sant Quirze del Vallès	20.180	<a href="#">IAE</a>	30%	5	Sujetos pasivos	% de producción sobre consumo dependiendo el sector. Límite de 10.000€	
	Sant Sadurní d'Anoia	12.863	<a href="#">IAE</a>	15%	5	Sujetos pasivos	Bonif< 50% coste de la instalacion	
	Santa Perpètua de Mogoda	25.930	<a href="#">IAE</a>	30%	6	Sujetos pasivos	Bonif< que el coste de instalacion	
	Sitges	31.222	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	-	
	Terrassa	224.114	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Valor máximo de todas las bonif posibles según	



Provincia	Municipio	Población	IAE Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Val.
							potencia. 1,8kwp mínimo en individual 0,4 en colectivo	
	Tordera	18.022	<a href="#">IAE</a>	50%	2	Sujetos pasivos	No superar los 300€ bonificados al año	
	Torelló	14.726	<a href="#">IAE</a>	50%	2	Sujetos pasivos	Autoconsumo >= 80% Consumo. Contrato con comercializadoras que ofrezcan electricidad 100% renovable	
	Vic	47.545	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Dentro del término municipal. Si la produce, debe consumir el 50% de energía consumida. Si la consume y no la produce, su energía total debe provenir en 80% de fuentes renovables,	
	Viladecans	66.720	<a href="#">IAE</a>	10%	-	Sujetos pasivos	Si es productor Autoconsumo <= 80%. <=30% en todos los casos	
	Vilafranca del Penedès	40.056	<a href="#">IAE</a>	20%	2	Sujetos pasivos	Producción de al menos el 20% del consumo	
	Vilanova del Camí	12.699	<a href="#">IAE</a>	20%	3	Sujetos pasivos	No se puede superar el 20% del coste de instalación	
	Vilanova i la Geltrú	68.152	<a href="#">IAE</a>	10-30%	3	Sujetos pasivos	El % de bonificación e importe máximo	
Gerona	Bisbal d'Empordà, La	11.163	<a href="#">IAE</a>	50%	1	Sujetos pasivos	-	
	Cassà de la Selva	10.680	<a href="#">IAE</a>	10%	-	Sujetos pasivos	Autoconsumo >= 80% consumo	
	Castell-Platja d'Aro	11.757	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	-	
	Figueres	47.088	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Olot	36.716	<a href="#">IAE</a>	25%	2	Sujetos pasivos	-	
	Palafrugell	23.046	<a href="#">IAE</a>	5000%	4	Sujetos pasivos	Autoconsumir un 50% mínimo para autoprodutores y 80% para consumidores (que no la generan)	
	Salt	32.517	<a href="#">IAE</a>	25%	-	Sujetos pasivos	Bonif no puede superar el 50% de coste de instalación	
Lleida	Lleida	140.797	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Bonif. Máx. 1.000 € anuales	
Tarragona	Deltebre	11.656	<a href="#">IAE</a>	30%	3	Sujetos pasivos	Máx. 1.000€ anuales y 50% del coste de instalación	
	Reus	106.084	<a href="#">IAE</a>	15%	-	Industrial	Establecer plan de transporte para	



Provincia	Municipio	Población	IAE Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Val.
							trabajadores. Estar en zona industrial.	
	Sant Carles de la Ràpita	14.767	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Límite de 1.000 €. Suministrar 10% o más de los gastos del inmueble	
<b>Comunidad Valenciana</b>								
Alicante	Cocentaina	11.451	<a href="#">IAE</a>	50%	4	Sujetos pasivos	consumo mínimo 20% energía generada	
	Guardamar del Segura	16.138	<a href="#">IAE</a>	20%	2	Sujetos pasivos	Alejados de las zonas más poblada del término municipal y establecer plan de transporte.	
	Novelda	25.611	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	-	
	Teulada	11.466	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Vila Joiosa, La	34.684	<a href="#">IAE</a>	25%	-	Sujetos pasivos	consumo mínimo 20% energía generada	
Castellón de la Plana / Castelló de la Plana	Almassora	26.878	<a href="#">IAE</a>	30%	3	Sujetos pasivos	-	
Valencia	Alaquàs	29.649	<a href="#">IAE</a>	25%	8	Sujetos pasivos	-	
	Alboraia	25.149	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	-	
	Aldaia	32.656	<a href="#">IAE</a>	25%	-	Sujetos pasivos	-	
	Benetússer	20.430	<a href="#">IAE</a>	20%	-	Sujetos pasivos	-	
	Catarroja	28.509	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Ontinyent	35.946	<a href="#">IAE</a>	20%	4	Sujetos pasivos	-	
	Paiporta	26.401	<a href="#">IAE</a>	50 - 100%	-	Sujetos pasivos	Pot>10kWp	
	Paterna	71.361	<a href="#">IAE</a>	25%	-	Sujetos pasivos	-	
	Pobla de Vallbona, La	25.275	<a href="#">IAE</a>	10%	-	Sujetos pasivos	-	
	Quart de Poblet	25.035	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	50% el primer ejercicio, después 5%	
	Silla	19.211	<a href="#">IAE</a>	20-50%	2-5	Sujetos pasivos	Hasta 10kW - 2 años - 20%; entre 10 y 100 kW - 3 años - 30%; más de 100 kW - 5 años - 50%	
	Torrent	84.025	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	-	
<b>Extremadura</b>								
Badajoz	Mérida	59.324	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Renovables y cogeneración	



Provincia	Municipio	Población	IAE Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Val.
	Olivenza	11.832	<a href="#">IAE</a>	25%	-	Sujetos pasivos	Renovables y cogeneración	
Cáceres	Plasencia	39.247	<a href="#">IAE</a>	20%	-	Sujetos pasivos	-	
<b>Galicia</b>								
A Coruña	Ames	32.095	<a href="#">IAE</a>	25-50%	2	Sujetos pasivos	Bonif. 50% el primer año y 25% el segundo	
	Coruña, A	244.700	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Máximo 500€	
	Ferrol	64.158	<a href="#">IAE</a>	5%	5	Sujetos pasivos	-	
	Narón	33.938	<a href="#">IAE</a>	20%	-	Sujetos pasivos	Mínimo 20% del consumo total	
	Ordes	12.589	<a href="#">IAE</a>	10%	5	Sujetos pasivos	Máximo el 25% de la cuota anual	
	Santiago de Compostela	98.179	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Máximo 500€ anuales. Potencia mayor a 65 kW	
Ourense	Carballiño, O	13.932	<a href="#">IAE</a>	5%	5	Sujetos pasivos	-	
	Verín	13.625	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Tributar por cuota municipal	
Pontevedra	Estrada, A	20.106	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	-	
	Grove, O	10.809	<a href="#">IAE</a>	25%	-	Sujetos pasivos	Tributar por cuota municipal y producir para cubrir más del 80% de las necesidades de consumo	
	Salvaterra do Miño	10.079	<a href="#">IAE</a>	30%	3	Sujetos pasivos	Tributar por cuota municipal. Producción eléctrica y térmica	
	Vilagarcía de Arousa	37.677	<a href="#">IAE</a>	10%	-	Sujetos pasivos	10% sobre el importe de la inversión realizada en el siguiente año a la finalización de la instalación. Bonificación máxima del 50%	
<b>Madrid, Comunidad de</b>								
Madrid	Alcalá de Henares	196.888	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	-	
	Alpedrete	15.006	<a href="#">IAE</a>	10%	-	Sujetos pasivos (Urbano)	-	
	Arganda del Rey	57.553	<a href="#">IAE</a>	10%	5	Sujetos pasivos (Urbano)	-	
	Coslada	80.596	<a href="#">IAE</a>	20%	3	Sujetos pasivos	-	
	Getafe	183.219	<a href="#">IAE</a>	50%	10	Sujetos pasivos	50% del suministro total de la energía	
	Guadarrama	16.921	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos (Urbano)	-	



Provincia	Municipio	Población	IAE Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Val.
	Leganés	186.660	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos Pasivos	Mínimo del 50% de la energía consumida.	
	Madrid	3.280.782	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Pot.>50 Kw. Bonif. Máx. 50% (por ejercicio) y 95% (en total)	
	Majadahonda	72.179	<a href="#">IAE</a>	10%	3	Sujetos pasivos	-	
	Móstoles	208.761	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Energía producida/utilizada>60%	
	Parla	130.577	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Mín. 50% del total de energía consumida.	
	Pinto	54.088	<a href="#">IAE</a>	50%	4	Sujetos pasivos	-	
	Pozuelo de Alarcón	87.728	<a href="#">IAE</a>	50%	3	Sujetos pasivos	Min. 50% del suministro de energía eléctrica. Bonif. Max 50%	
	San Fernando de Henares	38.904	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Pot.>3kWp	
	San Sebastián de los Reyes	91.083	<a href="#">IAE</a>	2%	-	Sujetos pasivos	Energía generada 50% de energía consumida	
	Villaviciosa de Odón	28.152	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	-	
<b>Murcia, Región de</b>								
Murcia	Alcantarilla	42.630	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	Bonif. Máx del 5% de la inversión	
	Alhama de Murcia	22.691	<a href="#">IAE</a>	5%	-	Sujetos pasivos	-	
	Bullas	11.627	<a href="#">IAE</a>	50%	3	Sujetos pasivos	-	
	Mazarrón	33.700	<a href="#">IAE</a>	25%	5	Sujetos pasivos	Energía generada mínimo de 50% de energía consumida. Plan de transporte para trabajadores. Actividad lejos de zona poblada	
	Molina de Segura	74.762	<a href="#">IAE</a>	Hasta 50%	3	Sujetos pasivos	Bonif. Máx. 10% del coste de instalación	
	Murcia	462.979	<a href="#">IAE</a>	Hasta 50%	-	Sujetos pasivos	Bonif. Máx. 10% del coste de instalación	
	San Javier	34.468	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	-	
	Torres de Cotillas, Las	21.980	<a href="#">IAE</a>	25%	-	Sujetos pasivos	Energía consumida>50%	
<b>País Vasco / Euskadi</b>								
Álava / Araba	Laudio/Llodio	17.906	<a href="#">IAE</a>	50%	-	Sujetos pasivos	-	
	Vitoria-Gasteiz	253.672	<a href="#">IAE</a>	10%	-	Sujetos pasivos	-	
Guipuzkoa	Eibar	27.282	<a href="#">IAE</a>	50%	2	Sujetos pasivos	-	





Provincia	Municipio	Población	IAE Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Val.
	Errenteria	39.023	<a href="#">IAE</a>	25%	5	Sujetos pasivos	-	
	Hondarribia	16.904	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Irun	62.635	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Zarautz	23.101	<a href="#">IAE</a>	35-50%	1	Sujetos pasivos	Tiene que acreditar su condición de cogenerador: 35% si produce <=20 MW, 50% si produce >20MW	
Vizcaya	Barakaldo	100.535	<a href="#">IAE</a>	50%	2	Sujetos pasivos	-	
	Bilbao	344.127	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Durango	29.609	<a href="#">IAE</a>	50%	5	Sujetos pasivos	Sujetos pasivos que utilicen o produzcan el 100% de su demanda energética mediante energías renovables.	

Tabla 6. Listado de municipios, con más de 10.000 habitantes, que tienen bonificaciones fiscales sobre el IAE para las instalaciones de autoconsumo en 2023.

Fuente: Ordenanzas municipales. Elaboración propia.



## ANEXO 2. Listado de municipios de más de 10.000 habitantes sin bonificación del IAE

De los 764 que se analizan en el estudio, **572** no ofrecen ningún tipo de bonificación sobre el IAE, lo que supone un **75%** del total de municipios con más de 10.000 habitantes.

Provincia	Municipio	Población
<b>Andalucía</b>		
<b>Almería</b>	Adra	25.300
	Albox	12.087
	Berja	12.807
	Ejido, El	87.500
	Huércal-Overa	20.093
	Níjar	31.816
	Pulpí	10.493
	Roquetas de Mar	102.881
	Vera	18.224
	Vícar	27.631
<b>Cádiz</b>	Algeciras	122.368
	Arcos de la Frontera	30.953
	Barrios, Los	24.069
	Chiclana de la Frontera	87.493
	Chipiona	19.592
	Conil de la Frontera	23.497
	Jerez de la Frontera	212.730
	Línea de la Concepción, La	63.271
	Medina Sidonia	11.739
	Puerto de Santa María, El	89.435
	Puerto Real	41.963



Provincia	Municipio	Población
	San Roque	33.018
	Sanlúcar de Barrameda	69.727
	Tarifa	18.564
	Utrique	16.383
	Vejer de la Frontera	12.656
	Villamartín	12.095
Córdoba	Aguilar de la Frontera	13.318
	Baena	18.764
	Cabra	20.097
	Montilla	22.490
	Palma del Río	20.810
	Peñarroya-Pueblonuevo	10.419
	Pozoblanco	17.102
	Puente Genil	29.748
Granada	Atarfe	19.452
	Churriana de la Vega	16.026
	Gabias, Las	22.312
	Guadix	18.493
	Huétor Tájar	10.543
	Huétor Vega	12.089
	Íllora	10.020
	Loja	20.555
	Maracena	22.293
	Motril	58.798
	Ogíjares	14.627
	Salobreña	12.477
Vegas del Genil	11.874	



Provincia	Municipio	Población
	Zubia, La	19.593
Huelva	Aljaraque	22.078
	Ayamonte	21.725
	Cartaya	20.717
	Gibraleón	12.930
	Isla Cristina	21.523
	Lepe	28.617
	Moguer	22.643
	Palma del Condado, La	10.770
	Palos de la Frontera	12.483
	Punta Umbría	16.167
	Valverde del Camino	12.721
	Jaén	Baeza
Bailén		17.377
Carolina, La		14.960
Linares		55.729
Mancha Real		11.350
Torredelcampo		13.922
Torredonjimeno		13.467
Úbeda		34.062
Villacarrillo		10.484
Málaga	Alhaurín de la Torre	42.531
	Alhaurín el Grande	26.436
	Álora	13.382
	Antequera	41.184
	Benalmádena	73.160
	Coín	24.309



Provincia	Municipio	Población
	Estepona	74.493
	Fuengirola	83.226
	Manilva	17.157
	Marbella	150.725
	Mijas	89.502
	Nerja	21.450
	Rincón de la Victoria	50.569
	Ronda	33.401
	Torremolinos	68.819
	Torrox	19.997
	Vélez-Málaga	83.899
Sevilla	Alcalá del Río	12.315
	Algaba, La	16.491
	Arahal	19.476
	Bormujos	22.536
	Brenes	12.652
	Cabezas de San Juan, Las	16.386
	Camas	27.443
	Cantillana	10.751
	Carmona	29.279
	Castilleja de la Cuesta	17.230
	Coria del Río	30.714
	Dos Hermanas	137.561
	Écija	39.743
	Espartinas	16.401
	Estepa	12.390
Gines	13.507	



Provincia	Municipio	Población
	Guillena	13.279
	Lora del Río	18.417
	Mairena del Alcor	23.938
	Mairena del Aljarafe	47.161
	Marchena	19.264
	Morón de la Frontera	27.357
	Osuna	17.442
	Palacios y Villafranca, Los	38.662
	Pilas	13.964
	Puebla de Cazalla, La	10.903
	Puebla del Río, La	11.855
	Sanlúcar la Mayor	14.120
	Tomares	25.341
	Utrera	51.402
<b>Aragón</b>		
<b>Huesca</b>	Barbastro	17.214
	Fraga	15.294
	Jaca	13.437
	Monzón	17.650
<b>Teruel</b>	Alcañiz	16.054
<b>Zaragoza</b>	Caspe	10.220
	Cuarte de Huerva	14.169
	Tarazona	10.565
<b>Asturias, Principado de</b>		
<b>Asturias</b>	Aller	10.201
	Avilés	75.877
	Cangas del Narcea	11.817



Provincia	Municipio	Población
	Corvera de Asturias	15.563
	Gijón	267.706
	Gozón	10.433
	Langreo	38.262
	Laviana	12.584
	Lena	10.499
	Llanes	13.545
	Mieres	36.574
	San Martín del Rey Aurelio	15.505
	Siero	51.792
	Valdés	11.099
<b>Baleares, Islas / Balears, Illes</b>		
<b>Balears, Illes</b>	Andratx	11.735
	Calvià	52.458
	Campos	11.618
	Capdepera	12.081
	Ciutadella de Menorca	30.811
	Eivissa	50.715
	Felanitx	18.357
	Formentera	11.418
	Manacor	45.352
	Marratxí	38.902
	Palma	415.940
	Pobla, Sa	14.005
	Pollença	17.126
	Sant Antoni de Portmany	27.431
Sant Josep de sa Talaia	28.813	



Provincia	Municipio	Población
	Santa Eulària des Riu	40.548
	Santa Margalida	12.776
	Santanyí	12.321
	Sóller	13.454
	Son Servera	11.752
<b>Canarias</b>		
<b>Las Palmas</b>	Agüimes	32.067
	Antigua	12.940
	Arrecife	63.750
	Gáldar	24.567
	Ingenio	31.932
	Mogán	20.331
	Oliva, La	27.945
	Pájara	20.751
	Palmas de Gran Canaria, Las	378.797
	Puerto del Rosario	42.024
	San Bartolomé	18.989
	San Bartolomé de Tirajana	52.936
	Santa Brígida	18.341
	Santa Lucía de Tirajana	74.560
	Santa María de Guía de Gran Canaria	13.838
	Teguise	23.411
	Telde	102.472
	Teror	12.667
	Tías	21.083
Tuineje	15.572	
Yaiza	16.924	





Provincia	Municipio	Población
Santa Cruz de Tenerife	Adeje	49.270
	Arona	82.982
	Candelaria	28.485
	Granadilla de Abona	52.447
	Guía de Isora	21.711
	Güímar	21.224
	Icod de los Vinos	23.496
	Llanos de Aridane, Los	20.551
	Puerto de la Cruz	30.349
	Realejos, Los	37.076
	Rosario, El	17.750
	San Cristóbal de La Laguna	157.815
	San Miguel de Abona	21.915
	Santa Cruz de la Palma	15.361
	Santa Cruz de Tenerife	208.688
	Santa Úrsula	15.114
	Santiago del Teide	11.162
Tacoronte	24.592	
Tegueste	11.359	
<b>Cantabria</b>		
Cantabria	Corrales de Buelna, Los	10.742
	Laredo	10.967
	Piélagos	26.279
	Santa Cruz de Bezana	13.482
	Santander	171.693
	Santoña	10.857
	Torrelavega	51.142



Provincia	Municipio	Población
<b>Castilla y León</b>		
<b>Burgos</b>	Aranda de Duero	33.172
<b>León</b>	Astorga	10.392
	Bañeza, La	10.024
	León	120.951
	Ponferrada	63.052
	San Andrés del Rabanedo	29.888
<b>Palencia</b>	Palencia	76.302
<b>Salamanca</b>	Béjar	12.099
	Ciudad Rodrigo	11.973
	Santa Marta de Tormes	14.661
<b>Valladolid</b>	Arroyo de la Encomienda	21.369
	Laguna de Duero	22.642
	Medina del Campo	20.183
<b>Zamora</b>	Benavente	17.376
<b>Castilla-La Mancha</b>		
<b>Albacete</b>	Albacete	172.357
	Almansa	24.224
	Caudete	10.135
	Hellín	30.492
	Roda, La	15.497
	Villarrobledo	24.886
<b>Ciudad Real</b>	Alcázar de San Juan	30.516
	Bolaños de Calatrava	11.910
	Campo de Criptana	13.142
	Daimiel	17.680
	Manzanares	17.738



Provincia	Municipio	Población
	Puertollano	45.539
	Socuéllamos	12.098
	Solana, La	15.313
	Valdepeñas	30.071
<b>Cuenca</b>	Cuenca	53.389
	Tarancón	15.799
<b>Guadalajara</b>	Alovera	13.142
	Azuqueca de Henares	35.182
	Cabanillas del Campo	10.968
	Casar, El	12.919
<b>Toledo</b>	Bargas	10.807
	Fuensalida	12.004
	Ocaña	13.185
	Quintanar de la Orden	11.069
	Seseña	28.102
	Sonseca	11.084
	Toledo	85.085
	Torrijos	13.678
	Yuncos	10.630
<b>Cataluña</b>		
<b>Barcelona</b>	Abrera	12.697
	Alella	10.079
	Arenys de Mar	16.155
	Argentona	12.745
	Badalona	223.506
	Badia del Vallès	13.163
	Berga	16.762



Provincia	Municipio	Población
	Caldes de Montbui	17.932
	Canet de Mar	14.845
	Cardedeu	18.785
	Castellbisbal	12.735
	Corbera de Llobregat	15.210
	Cornellà de Llobregat	89.039
	Cubelles	16.386
	Esplugues de Llobregat	46.414
	Franqueses del Vallès, Les	20.322
	Granollers	61.983
	Igualada	40.767
	Lliçà d'Amunt	15.801
	Llinars del Vallès	10.205
	Malgrat de Mar	19.093
	Manlleu	20.883
	Manresa	77.452
	Martorell	28.684
	Molins de Rei	26.242
	Montgat	12.277
	Palau-solità i Plegamans	14.911
	Pallejà	11.593
	Parets del Vallès	18.889
	Premià de Dalt	10.400
Premià de Mar	28.518	
Ripollet	39.031	
Roca del Vallès, La	10.776	
Sant Adrià de Besòs	36.918	



Provincia	Municipio	Población
	Sant Andreu de Llvaneres	11.593
	Sant Celoni	18.285
	Sant Feliu de Llobregat	45.642
	Sant Joan de Vilatorrada	10.820
	Sant Joan Despí	34.039
	Sant Vicenç dels Horts	28.079
	Santa Coloma de Gramenet	117.981
	Santa Margarida de Montbui	10.294
	Vallirana	15.658
	Vilassar de Mar	21.067
<b>Girona</b>	Banyoles	20.187
	Blanes	40.579
	Calonge i Sant Antoni	11.712
	Castelló d'Empúries	11.611
	Escala, L'	10.520
	Girona	102.666
	Lloret de Mar	38.941
	Palamós	18.145
	Ripoll	10.641
	Roses	19.907
	Sant Feliu de Guíxols	22.149
	Santa Coloma de Farners	13.557
Torroella de Montgrí	12.061	
<b>Lleida</b>	Balaguer	17.460
	Mollerussa	14.730
	Seu d'Urgell, La	12.261
	Tàrraga	17.810



Provincia	Municipio	Población
<b>Tarragona</b>	Amposta	21.807
	Calafell	29.102
	Cambrils	35.675
	Cunit	14.622
	Mont-roig del Camp	13.101
	Salou	29.028
	Tarragona	134.883
	Torredembarra	17.256
	Tortosa	33.890
	Valls	24.727
	Vendrell, El	39.072
	Vila-seca	22.681
<b>Ceuta</b>		
<b>Ciudad Autónoma de Ceuta</b>	Ceuta	83.117
<b>Comunidad Valenciana/ Comunitat Valenciana</b>		
<b>Alicante/ Alacant</b>	Albatera	12.864
	Alcoy	58.960
	Alfàs del Pi, l'	20.668
	Alicante	338.577
	Almoradí	21.401
	Altea	23.010
	Aspe	21.191
	Benidorm	69.738
	Benissa	11.871
	Callosa de Segura	19.315
	Calp	24.096
	Campello, el	29.409



Provincia	Municipio	Población
	Castalla	11.097
	Crevillent	29.881
	Dénia	43.899
	Elx	235.580
	Elda	52.297
	Ibi	23.677
	Xàbia	28.731
	Monóvar/Monòver	12.387
	Mutxamel	26.192
	Nucia, la	18.624
	Orihuela	80.784
	Pego	10.295
	Petrer	33.978
	Pilar de la Horadada	22.949
	Rojales	16.943
	Sant Vicent del Raspeig	59.138
	Sant Joan d'Alacant	24.450
	Santa Pola	36.174
	Torrevieja	83.547
Villena	33.969	
<b>Castellón/ Castelló</b>	Alcora, l'	10.468
	Benicarló	27.780
	Benicàssim	19.507
	Burriana	35.019
	Castelló de la Plana	171.857
	Nules	13.449
	Onda	25.099



Provincia	Municipio	Población
	Orpesa	10.184
	Vall d'Uixó, la	31.388
	Vila-real	51.369
	Vinaròs	29.120
Valencia/ València	Albal	16.845
	Alberic	10.710
	Alcàsser	10.396
	Alcúdia, l'	12.176
	Alfafar	21.480
	Algemesí	27.305
	Alginet	14.219
	Alzira	45.451
	Benaguasil	11.568
	Benifaió	11.877
	Bétera	26.289
	Burjassot	38.880
	Canals	13.187
	Carcaixent	20.498
	Carlet	15.945
	Chiva	16.285
	Cullera	22.937
	Eliana, l'	18.544
	Gandia	75.911
	Godella	13.050
Llíria	24.036	
Manises	31.170	
Massamagrell	16.223	





Provincia	Municipio	Población
	Meliana	10.881
	Mislata	44.282
	Moncada	21.913
	Oliva	25.179
	Picanya	11.665
	Picassent	21.761
	Puçol	20.191
	Requena	20.058
	Riba-roja de Túria	23.050
	Sagunt	68.066
	Sedaví	10.349
	Sueca	27.738
	Tavernes de la Valldigna	17.222
	Utiel	11.482
	València	792.492
	Vilamarxant	10.348
Xàtiva	29.637	
Xirivella	30.326	
<b>Extremadura</b>		
<b>Badajoz</b>	Almendralejo	33.669
	Badajoz	150.146
	Don Benito	37.310
	Montijo	15.427
	Villafranca de los Barros	12.429
	Villanueva de la Serena	25.873
	Zafra	16.702
<b>Cáceres</b>	Cáceres	95.456



Provincia	Municipio	Población
	Coria	12.308
	Navalmoral de la Mata	16.784
<b>Galicia</b>		
<b>Coruña, A</b>	Arteixo	33.076
	Betanzos	13.066
	Boiro	18.976
	Cambre	24.505
	Carballo	31.432
	Culleredo	30.790
	Fene	12.702
	Laracha, A	11.505
	Noia	14.140
	Oleiros	37.271
	Rianxo	10.949
	Ribeira	26.897
	Sada	16.627
	Teo	18.918
<b>Lugo</b>	Foz	10.118
	Lugo	97.211
	Monforte de Lemos	18.081
	Sarria	13.214
	Vilalba	13.881
	Viveiro	15.231
<b>Ourense</b>	Barbadás	11.061
	Barco de Valdeorras, O	13.350
	Ourense	103.756
<b>Pontevedra</b>	Baiona	12.349



Provincia	Municipio	Población
	Bueu	11.978
	Cambados	13.671
	Cangas	26.832
	Gondomar	14.970
	Guarda, A	10.013
	Lalín	20.201
	Marín	24.034
	Moaña	19.474
	Mos	15.199
	Nigrán	18.054
	Poio	17.276
	Ponteareas	23.049
	Pontevedra	82.828
	Porriño, O	20.408
	Redondela	29.055
	Sanxenxo	17.760
	Tomiño	13.779
Tui	17.375	
Vigo	292.374	
Vilanova de Arousa	10.240	
<b>Madrid, Comunidad de</b>		
<b>Comunidad de Madrid</b>	Álamo, El	10.123
	Alcobendas	117.041
	Alcorcón	170.296
	Algete	20.767
	Aranjuez	59.762
	Arroyomolinos	34.833



Provincia	Municipio	Población
	Boadilla del Monte	62.627
	Brunete	10.845
	Ciempozuelos	25.383
	Collado Villalba	64.263
	Colmenar Viejo	53.389
	Daganzo de Arriba	10.650
	Escorial, El	16.618
	Fuenlabrada	189.891
	Galapagar	34.834
	Griñón	10.491
	Humanes de Madrid	19.838
	Meco	15.143
	Mejorada del Campo	23.897
	Moralzarzal	13.905
	Navalcarnero	31.379
	Paracuellos de Jarama	26.450
	Rivas-Vaciamadrid	96.690
	Rozas de Madrid, Las	95.725
	San Agustín de Guadalix	13.608
	San Lorenzo de El Escorial	18.423
San Martín de la Vega	19.927	
Torrejón de Ardoz	134.733	
Torrelodones	24.775	
Tres Cantos	50.187	
Valdemorillo	13.453	
Valdemoro	79.100	
Velilla de San Antonio	12.770	



Provincia	Municipio	Población
	Villalbilla	15.866
	Villanueva de la Cañada	22.845
	Villanueva del Pardillo	17.382
<b>Melilla, Ciudad Autónoma de</b>		
<b>Ciudad autónoma de Melilla</b>	Melilla	85.170
<b>Murcia, Región de</b>		
<b>Murcia</b>	Abarán	12.992
	Águilas	36.403
	Alcázares, Los	17.603
	Archena	19.622
	Beniel	11.578
	Calasparra	10.163
	Caravaca de la Cruz	25.722
	Cartagena	216.961
	Cehegín	14.710
	Ceutí	12.391
	Cieza	35.298
	Fortuna	10.843
	Fuente Álamo de Murcia	17.589
	Jumilla	26.596
	Lorca	97.151
	Mula	17.231
	Puerto Lumbreras	16.564
	San Pedro del Pinatar	26.827
	Santomera	16.125
Torre-Pacheco	38.140	
Totana	32.329	



Provincia	Municipio	Población
	Unión, La	20.656
	Yecla	35.234
<b>Navarra, Comunidad Foral de</b>		
<b>Navarra</b>	Ansoáin/Antsoain	10.588
	Aranguren	12.156
	Barañáin/Barañain	19.537
	Berriozar	10.765
	Burlada/Burlata	20.398
	Estella-Lizarra	13.977
	Pamplona	203.418
	Tafalla	10.576
	Tudela	37.247
	Valle de Egüés/Eguesibar	21.795
	Villava/Atarrabia	10.022
	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	15.497
<b>País Vasco/Euskadi</b>		
<b>Bizkaia/Vizcaya</b>	Amorebieta-Etxano	19.587
	Arrigorriaga	11.954
	Basauri	40.324
	Bermeo	16.755
	Erandio	24.446
	Ermua	15.589
	Etxebarri	11.780
	Galdakao	29.285
	Gernika-Lumo	16.855
	Getxo	76.365
	Leioa	32.172



Provincia	Municipio	Población
	Mungia	17.662
	Portugalete	44.800
	Santurtzi	45.749
	Sestao	27.533
	Sopela	14.635
	Valle de Trápaga-Trapagaran	11.918
Gipuzkoa/Guipúzcoa	Andoain	14.504
	Arrasate/Mondragón	21.760
	Azkoitia	11.617
	Azpeitia	15.154
	Beasain	13.877
	Bergara	14.513
	Donostia/San Sebastián	187.849
	Elgoibar	11.480
	Hernani	20.375
	Lasarte-Oria	18.949
	Oiartzun	10.362
	Oñati	11.515
	Ordizia	10.424
	Pasaia	15.711
Tolosa	19.886	
Zumaia	10.153	
Araba/Álava	Amurrio	10.281
<b>La Rioja</b>		
La Rioja	Arnedo	15.017
	Calahorra	24.654
	Haro	11.634



Provincia	Municipio	Población
	Lardero	11.094
	Logroño	150.020

*Tabla 7. Municipios con más de 10.000 habitantes que no tienen bonificaciones ni sobre el IAE en 2023.  
Elaboración propia.*







**FUNDACIÓN  
RENOVABLES**

Santa Engracia, 108. 5º Int. Izda.  
28003 Madrid

[www.fundacionrenovables.org](http://www.fundacionrenovables.org)

